



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXI

Aguascalientes, Ags., 29 de Octubre de 2018

Núm. 44

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ÍNDICE:

Página 50

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A MUNICIPIOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018-A (PRODERE 2018-A)

Municipio	FECHA	No. de Transferencia	MONTO	MINISTRACION
CALVILLO	22-oct-18	20852	\$ 1,661,520.00	3RA 30%
SAN JOSE DE GRACIA	23-oct-18	20644	\$ 593,400.00	3RA 30%
TOTAL			\$ 2,254,920.00	

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A MUNICIPIOS PROGRAMAS REGIONALES (PRORE 2018)

Municipio	FECHA	No. de Transferencia	MONTO	MINISTRACION
PABELLON DE ARTEAGA	19-oct-18	20832	\$ 9,399,499.04	3RA 30%
CALVILLO	19-oct-18	20840	\$ 3,900,000.00	3RA 30%
JESÚS MARÍA	17-oct-18	20681	\$ 1,971,000.00	3RA 30%
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	17-oct-18	20679	\$ 698,082.67	3RA 30%
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	17-oct-18	20708	\$ 473,994.15	3RA 30%
TOTAL			\$ 16,442,575.86	

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A MUNICIPIOS PROGRAMAS REGIONALES (PRORE 2018-B)

Municipio	FECHA	No. de Transferencia	MONTO	MINISTRACION
CALVILLO	19-oct-18	20829	\$ 1,500,000.00	3RA 30%
PABELLON DE ARTEAGA	19-oct-18	20824	\$ 5,614,426.43	3RA 30%
TOTAL			\$ 7,114,426.43	

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:40 horas, del día martes 25 de septiembre del 2018, reunidos en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. José María Chávez No. 3202, Ciudad. Industrial, se procedió a celebrar la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 7º fracción I, 8º y 9º de la Ley para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes, para desahogar los siguientes puntos de la Orden del Día:

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
- 4.- APROBACIÓN Y DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 5.- TOMA DE PROTESTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 329 QUE REFORMA EL ART. 9º DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

LIC. KARLA MARÍA GALLEGOS CASTAÑEDA.- DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. LOURDES ELIZABETH MURGUÍA FERREIRA.- DIRECTORA DEL INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES.

LIC. ASUNCIÓN GUTIÉRREZ PADILLA.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

6.- ASUNTOS GENERALES

7.- CLAUSURA

Se procede a tomar lista de asistencia de los miembros de la Comisión a efectos de determinar el quórum legal necesario para el inicio de la misma.

2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

Lista de asistencia de los integrantes de la Comisión a la presente sesión ordinaria:

PRESIDENTE:

LIC. CLAUDIA ORTEGA VALADEZ, Sub Secretaria de Gobierno en representación del LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil; de acuerdo a oficio presentado; designada según lo establece los artículos 9º y 11º de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes. **PRESENTE**

SECRETARIO TÉCNICO:

M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Desarrollo Social y Secretario Técnico de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes. **PRESENTE**

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO

Ing. David Cisneros Castro Director de PYMES, Vocal Suplente en representación del C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Desarrollo Económico. **PRESENTE**

Lic. Daniel Mercado Figueroa, Vocal Suplente en representación de la Lic. Nancy Xóchitl Macías Pacheco Directora del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia. **PRESENTE**

Dr. Miguel Ángel Arizpe Pérez, Supervisor Estatal del programa PROSPERA, como Vocal Suplente del Dr. Sergio Vázquez García, Secretario De Salud Del Estado De Aguascalientes. **PRESENTE**

C.P. José de Jesús López Martínez, Director General de Política Fiscal y Hacendaria de SEFI, Vocal Suplente en representación del C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas. **PRESENTE**

Lic. Guadalupe García Sela Esquivel, Vocal Suplente en representación de la Arq. Claudia Patricia Santa Ana Saldívar, Directora del Instituto de Cultura. **PRESENTE**

LEF. Adolfo Medina Ramírez, Jefe del Departamento del Deporte Estudiantil, como Vocal Suplente, en representación del Dr. Manuel Aceves Rubio, Director del Instituto Del Deporte del Estado De Aguascalientes. **PRESENTE**

PRESENTE

Lic. Ma. Antonieta López Medina, Subdirectora de Información y Planeación Estratégica como Vocal Suplente, en representación del Profr. Raúl Silva Perezchica, Director del Instituto de Educación Del Estado De Aguascalientes. **PRESENTE**

Lic. Karla María Gallegos, Directora del Instituto de la Juventud como Vocal Suplente. **PRESENTE**

Mtra. Lilia Adame Ocón, Directora de Relaciones Interinstitucionales del Instituto de la Mujer como Vocal Suplente, en representación de la Lic. Lourdes Elizabeth Murguía Ferreira, Directora del Instituto Aguascalientense de la Mujer. **AUSENTE**

Lic. Elizabeth Guinea Rivera, Coordinadora de Educación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos como Vocal Suplente, en representación del Lic. J. Asunción Gutiérrez Padilla, Presidente de la CEDH. **PRESENTE**

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

Ing. Salvador Pérez Sánchez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social de la XLIV Legislatura del H. Congreso del Estado. **PRESENTE**

C. Juan Carlos Zamora Morales, Presidente de "Intégrate al Deporte, A.C." **PRESENTE**

C. Judith Medina Cisneros, Presidenta de "Voluntarias Vicentinas de Aguascalientes, A.C." **PRESENTE**

Lic. Miriam Altuzar Coello en representación de la Lic. Paola Barba Segovia, Presidenta de "Vifac, A.C." **PRESENTE**

C. Rosa María del Carmen Sevilla Villalobos, Presidenta De "Asociación De Rescate Por Amigos De Esclerosis Múltiples De Aguascalientes, A.C." **AUSENTE**

C. Lucrecia Rivas Ruvalcaba, Presidenta de "De Mi Mano A Tu Mano, A.C." **PRESENTE**

C. M. del Refugio de Lira Moreno, Presidenta de "Centro Integral De Sinergias En Acción A.C." **AUSENTE**

C. Isidro Díaz Limón, Presidente del "Instituto para la Familia Mexicana, A.C." **AUSENTE**

C. Yolanda María Lara de Mercader, Presidenta de ANSPAC **PRESENTE**

En ejercicio de sus funciones, el M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO, Secretario Técnico del Consejo, determina que existe el quórum legal para sesionar y declara iniciada la sesión.

3.- LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

Acto seguido en desahogo del punto número tres de la orden del día, en uso de la voz, la Lic. Claudia Ortega Valadez, Sub Secretaria de Gobierno en representación del Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil da lectura a la orden del día y la somete a votación. Se aprueba por UNANIMIDAD.

4.- APROBACIÓN Y DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN CON FECHA DEL 28 DE AGOSTO DE 2018.

En uso de la voz, la Lic. Claudia Ortega Valadez, Sub Secretaria de Gobierno, solicita la aprobación y dispensa de la lectura de la sesión anterior. Se somete a Votación. Se aprueba por UNANIMIDAD

5.- TOMA DE PROTESTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 329 QUE REFORMA EL ART. 9º DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

- Lic. Karla María Gallegos Castañeda.- Directora del Instituto de la Juventud del Estado De Aguascalientes.
- Lic. Elizabeth Guinea Rivera, Coordinadora de Educación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos como Vocal Suplente, en representación del Lic. J. Asunción Gutiérrez Padilla, Presidente de la CEDH.

PRESIDENTE: "¿Protestan ustedes sin reserva alguna cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ellas emanen, la particular del Estado de Aguascalientes, la Ley para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Vocal y Vocales suplentes de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que se les ha conferido?"

NUEVOS INTEGRANTES: "SI PROTESTO". **PRESIDENTE:** "Si así fuere que el Estado se los reconozca y si así no lo hicieren que el Estado se los demande"

6.- ASUNTOS GENERALES.

La Lic. Claudia Ortega Valadez, Sub Secretaria de Gobierno, pregunta si hay asuntos generales que tratar.

Guadalupe García Sela.- Hacerles la invitación a la Feria del Libro que se llevará a cabo del 29 de septiembre al 7 de octubre de este año, ya conocen la programación, ayer se dio a conocer. Pero especialmente, venimos del programa de Atención a Públicos Específicos, para comentarles que tenemos un taller del lunes 1º al viernes 5 de octubre, dura 45 minutos, y se repite cada hora, desde las 10 hasta las 6, el taller se llama "Arte para todos# y se va a hacer una actividad para personas con discapacidad, si ustedes manejan niños o jóvenes con discapacidad, o algún público que consideren que pudieran asistir, los invitamos. Es gratuito, aquí les podemos reservar el espacio, tenemos confirmados Niños por siempre, De tu mano a mi mano, algunos centros de atención múltiple, pero si hay alguno que hayamos omitido, aquí estamos. El cupo es para 20 personas, pero no quiere decir que sea el único que puedan usar, si el grupo es mayor, se hace en dos tiempos, mientras un grupo está en el taller, la otra parte puede visitar la Feria del Libro. El taller es de artes plásticas, todo el material está incluido y es gratuito. La Feria del Libro es en el Fico 13, y los informes a los teléfonos 91020210 ext. 4029 con una servidora, la licenciada Guadalupe García Ceta.

Salvador Pérez Sánchez.- Un gusto estar en esta comisión, reconocer el excelente trabajo que se ha hecho. Comentarles que ya estoy de regreso, de los 4 meses que me fui, de nueva cuenta estamos en el Congreso del Estado, con la misma comisión de Desarrollo Social para trabajar con ustedes, hacer equipo y me pongo a las órdenes.

M. en I. Julio César Medina.- Agradecer la invitación para la Feria del Libro y hay que aprovechar este espacio que nos brinda el ICA. De igual manera aprovecho para hacerles una invitación para que utilicemos estos foros para dar a conocer las actividades de cada una de las asociaciones, en virtud de que muchas de las veces desconocemos las actividades que están haciendo, y este es un escenario muy importante para difundirlas.

También les comento que estamos visitando a las asociaciones, para conocer más a fondo las actividades que están desarrollando, estaremos agendando estas visitas, para que estén al pendiente. También darle la bienvenida al diputado Salvador Pérez Sánchez, muchas gracias por acompañarnos nuevamente. Finalmente

decirles que estamos por concluir el diplomado de Fortalecimiento de las Asociaciones Civiles, estábamos buscando la posibilidad de arrancar un segundo diplomado, pero los tiempos están muy apretados pero vamos a ver de qué manera iniciando el 2019 podemos armar otro diplomado, es importante que las asociaciones se sigan capacitando para que tengan mayor preparación en el tema de la elaboración de proyectos y así garantizar la obtención de recursos, no solo en Gobierno del Estado si no en de las distintas fuentes de financiamiento que podemos encontrar a nivel nacional e internacional. Y para quienes vayan a concluir su capacitación, ¡muchas felicidades!

7.- CLAUSURA.

La Lic. Claudia Ortega Valadez, Sub Secretaria de Gobierno, dijo estar muy complacida de atender a esta reunion, agradeció a todos el compromiso de atender puntualmente a las convocatorias, le dio la bienvenida al diputado y agradeció a las instancias de gobierno por asistir y felicitó a los nuevos integrantes de esta Comisión. Finalmente llevó a cabo la clausura de la sesión a las 13:00 horas de su fecha de inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Lic. Claudia Ortega Valadez,

SUB SECRETARIA DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

M. en I. Julio César Medina Delgado,
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.

C.P. José de Jesús López Martínez,
DIR. GRAL. DE POLÍTICA FISCAL
Y HACENDARIA DE SEFI.

Lic. Daniel Mercado Figueroa,
JEFE DE ENLACE CON IBP'S DEL DIF.

Lic. Guadalupe García Sela Esquivel,
AUXILIAR DEL ICA.

Lic. Karla María Gallegos,
DIRECTORA DEL INSTITUTO
DE LA JUVENTUD.

Lic. Elizabeth Guinea Rivera,
COORDINADORA DE EDUCACIÓN
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS.

Lic. Yolanda Lara de Mercader,
ANSPAC (ASOCIACIÓN NACIONAL
PRO SUPERACIÓN PERSONAL A.C.)

Lic. Miriam Altuzar Coello,
DIRECTORA DE "VIFAC, A.C."

C. Rosa María del Carmen Sevilla Villalobos,
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
AL RESCATE POR AMIGOS DE ESCLEROSIS
MÚLTIPLE DE AGUASCALIENTES, A.C.

Ing. David Cisneros Castro,
DIRECTOR DE PYMES DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Dr. Miguel Ángel Arizpe Pérez,
SUPERVISOR ESTATAL
DEL PROGRAMA PROSPERA.

Lic. Ma. Antonieta López Medina,
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN
Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL IEA.

LEF. Adolfo Medina Ramírez,
JEFE DE DEPARTAMENTO DEL DEPORTE
ESTUDIANTIL DE IDEA.

Ing. Salvador Pérez Sánchez,
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO SOCIAL.

C. Juan Carlos Zamora Morales,
PRESIDENTE DE INTÉGRATE
AL DEPORTE, A.C.

C. Lucrecia Rivas Ruvalcaba,
DE MI MANO A TU MANO, A.C.

C. Judith Medina Cisneros,
PRESIDENTA DE "VOLUNTARIAS VICENTINAS
DE AGUASCALIENTES"

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

**COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

En la ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:15 horas, del día martes 16 de octubre del 2018, reunidos en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. José María Chávez No. 3202, Ciudad. Industrial, se procedió a celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Aguascalientes,

con fundamento en los artículos 7º fracción I, 8º y 9º de la Ley para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes, para desahogar los siguientes puntos de la Orden del Día:

- 1.- BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
- 4.- TOMA DE PROTESTA DEL LIC. MIGUEL DARIO LOMELÍ CASTILLO COMO VOCAL SUPLENTE DE LA COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. ENRIQUE FRANCO MEDINA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.
- 5.- TOMA DE PROTESTA DE LA MAESTRA LILIA FLORINA ADAME OCÓN COMO VOCAL SUPLENTE DE LA COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. LOURDES ELIZABETH MURGUÍA FERREIRA, DIRECTORA DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES.
- 6.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y SOLICITUD DE APOYOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS SOCIALES CON REPERCUSIÓN CONSIDERABLE EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR PARTE DE: C. YOLANDA PONCE GUZMÁN, REPRESENTANTE DE CRUZ ROJA Y EL C. JUAN ANTONIO NERI, TESORERO DE AACAFIQ, A.C.

7.- CLAUSURA

Se procede a tomar lista de asistencia de los miembros de la Comisión a efectos de determinar el quórum legal necesario para el inicio de la misma.

2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

Lista de asistencia de los integrantes de la Comisión a la presente sesión ordinaria:

PRESIDENTE:

LIC. CLAUDIA ORTEGA VALADEZ, Sub Secretaria de Gobierno en representación del LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil; de acuerdo a oficio presentado; designada según lo establece los artículos 9º y 11º de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes. **PRESENTE**

SECRETARIO TÉCNICO:

M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Desarrollo Social y Secretario Técnico de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes. **PRESENTE**

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO

1.- Ing. David Cisneros Castro Director de PYMES, Vocal Suplente en representación del C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Desarrollo Económico. **PRESENTE**

2.- Lic. Daniel Mercado Figueroa, Vocal Suplente en representación de la Lic. Nancy Xochitl Macías Pacheco Directora del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia. **PRESENTE**

3.- Dra. María Aurora Mariscal Juárez, Directora de área del programa PROSPERA, como Vocal Suplente del Dr. Sergio Vázquez García, Secretario de Salud del Estado de Aguascalientes. **AUSENTE**

4.- C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de SEFI, Vocal Suplente en representación del C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas. **PRESENTE**

5.- Lic. Martha Medina Carlos, Coordinadora del Programa de Atención a Públicos Específicos, como Vocal Suplente en representación de la Arq. Claudia Patricia Santa Ana Saldívar, Directora del Instituto de Cultura. **PRESENTE**

6.- LEF. Adolfo Medina Ramírez, Jefe del Departamento del Deporte Estudiantil, como Vocal Suplente, en representación del Dr. Manuel Aceves Rubio, Director del Instituto Del Deporte del Estado De Aguascalientes. **PRESENTE**

7.- Lic. Ma. Antonieta López Medina, Subdirectora de Información y Planeación Estratégica como Vocal Suplente, en representación del Profr. Raúl Silva Perezchica, Director del Instituto de Educación Del Estado De Aguascalientes. **PRESENTE**

8.- Lic. Miguel Darío Lomelí Castillo, Director Jurídico del Instituto de la Juventud, como Vocal Suplente del Lic. Enrique Franco Medina, Director del Instituto de la Juventud. **PRESENTE**

9.- Mtra. Lilia Florina Adame Ocón, Directora de Relaciones Interinstitucionales del Instituto de la Mujer como Vocal Suplente, en representación de la Lic. Lourdes Elizabeth Murguía Ferreira, Directora del Instituto Aguascalentense de la Mujer. **PRESENTE**

10.- Lic. Elizabeth Guinea Rivera, Coordinadora de Educación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos como Vocal Suplente, en representación del Lic. J. Asunción Gutiérrez Padilla, Presidente de la CEDH. **PRESENTE**

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

1.- Ing. Salvador Pérez Sánchez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social de la XLIV Legislatura del H. Congreso del Estado. **PRESENTE**

2.- C. Juan Carlos Zamora Morales, Presidente de "Intégrate al Deporte, A.C." **AUSENTE**

3.- C. Judith Medina Cisneros, Presidenta de "Voluntarias Vicentinas de Aguascalientes, A.C." **PRESENTE**

4.- Lic. Brianda Cortés Velázquez, Presidenta de "Vifac, A.C." **PRESENTE**

5.- C. Rosa María del Carmen Sevilla Villalobos, Presidenta De "Asociación de Rescate por Amigos de Esclerosis Múltiples de Aguascalientes, A.C." **PRESENTE**

6.- C. Lucrecia Rivas Ruvalcaba, Presidenta de "De Mi Mano A Tu Mano, A.C." **PRESENTE**

7.- C. M. del Refugio de Lira Moreno, Presidenta de "Centro Integral De Sinergias En Acción A.C." **PRESENTE**

8.- C. Isidro Díaz Limón, Presidente del "Instituto para la Familia Mexicana, A.C." **PRESENTE**

9.- C. Yolanda María Lara de Mercader, Presidenta de ANSPAC **PRESENTE**

En ejercicio de sus funciones, el M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO, Secretario Técnico del Consejo, determina que existe el quórum legal para sesionar y declara iniciada la sesión.

3.- LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

Acto seguido en desahogo del punto número tres de la orden del día, en uso de la voz, la Lic. Claudia Ortega Valadez, Sub Secretaria de Gobierno en representación del Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil da lectura a la orden del día y la somete a votación. Se aprueba por UNANIMIDAD.

4 Y 5.-TOMA DE PROTESTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 329 QUE REFORMA EL ART. 9º DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

- Lic. Miguel Darío Lomelí Castillo, Director Jurídico del Instituto de la Juventud como Vocal Suplente.
- Mtra. Lilia Florina Adame Ocón, Directora de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Aguascalentense de las Mujeres como Vocal Suplente.

PRESIDENTE: "¿Protestan ustedes sin reserva alguna cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ellas emanen, la particular del Estado de Aguascalientes, la Ley para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Vocales suplentes de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que se les ha conferido?" **NUEVOS INTEGRANTES:** "SI PROTESTO". **PRESIDENTE:** "Si así fuere que el Estado se los reconozca y si así no lo hicieren que el Estado se los demande"

6.- EXPOSICIÓN DE Y SOLICITUD DE APOYOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS SOCIALES CON REPERCUSIÓN CONSIDERABLE EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR PARTE DE: C. YOLANDA PONCE GUZMÁN, REPRESENTANTE DE CRUZ ROJA Y EL C. JUAN ANTONIO NERI, TESORERO DE AACAFIQ, A.C

JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO.- Para el siguiente punto, tomo el uso de la voz para hacerles una relatoría de hechos. Comentarles que hemos recibido solicitudes de recurso extraordinario de algunas asociaciones civiles durante el mes pasado. Una de ellas es de Cáritas de Aguascalientes, de A.C. quien solicitó un recurso extraordinario por una cantidad de 23'955,917.50 pesos. Tenemos otra solicitud de Cruz Roja Mexicana por la cantidad de 1 millón de pesos y AACAFIQ, A.C. por la cantidad de 2 millones de pesos. Estas solicitudes fueron turnadas para su revisión, una vez que fueron revisadas por la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Finanzas, solicitando estos recursos extraordinarios para poder dar respuesta a las asociaciones que nos hicieron esta petición. La Secretaría de Finanzas ha respondido hasta ahorita solamente de dos asociaciones, que tiene que ver con Cruz Roja Mexicana y AACAFIQ, A.C. por lo que una vez que tuvimos esta aprobación pro la SEFI fue que nos dimos a la tarea de hacer esta convocatoria para hacer de su conocimiento y que sean las mismas asociaciones quienes hagan la exposición de los motivos de porqué están requiriendo este recurso extraordinario y en el pleno de la comisión pudiera ser votada esta aprobación,

si ustedes lo quisieren aprobar o lo consideren conveniente. Todo esto de conformidad con el artículo 34 del Programa Fondos y Recursos destinados al Desarrollo Social, que son prioritarios y de interés público y por lo tanto serán objeto de seguimiento y de evaluación de esta Ley. Y de conformidad con las reglas de operación de la SEDESOL de la Vertiente Creciendo con las Organizaciones de la Sociedad Civil en el punto 3.5.5.2 inciso e, que nos dice: *“para la modalidad de apoyo de subsidio económico, mismo que se refiere a los beneficios del ramo administrativo 06 del Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes del ejercicio fiscal 2018, la OSC deberá cumplir con lo que estipule la Ley de Fomento para las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y el Reglamento Interno de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil”* y cumplir además con algunos puntos que aquí nos hace referencia. Esto ya se está dando cumplimiento, por lo que ahora lo sometemos a consideración del Consejo, por lo que si no hubiera inconveniente podríamos hacer pasar a las AC para que hagan su exposición de motivos, las que en este momento fueron aprobadas, el caso de Cáritas no ha sido aprobado, en su momento si se llegara a aprobar, habría una exposición de motivos. Entonces si están de acuerdo en que pasen las asociaciones a explicarnos su exposición de motivos, sírvanse manifestarlo a través del voto. Se aprueba por UNANIMIDAD.

LETICIA YOLANDA PONCE GUZMÁN (CRUZ ROJA MEXICANA): Buenas tardes venimos a pedir un donativo de 1 millón de pesos para cubrir todas las necesidades de nuestra institución. Les paso a Fernanda Monsiváis para que les de la exposición de motivos.

FERNANDA MONSIVÁIS GONZÁLEZ (CRUZ ROJA).- Buenas tardes, les voy a platicar un poquito de lo que necesitamos en la institución. Estimado Maestro Julio César Medina, como es de su conocimiento en Cruz Roja Mexicana Delegación Aguascalientes, contribuimos a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población, preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo con sus posibilidades. Cabe mencionar que de acuerdo con nuestras actividades, contamos con dos áreas, las cuales hoy por hoy estamos en la necesidad de renovarlas y acondicionarlas de acuerdo a la situación actual. La primera área de la que voy a hablar es la de Capacitación. Para la Cruz Roja Mexicana, la Coordinación de Capacitación es la entidad por excelencia de mayor importancia para la formación y entrenamiento del personal de la Institución. Ofrece capacitación especializada para todas las áreas de la Institución, principalmente en Atención Médica Pre hospitalaria de Urgencias. La Escuela Nacional de Técnicos en Urgencias Médicas (ENTUM) se encarga de la formación de profesionales altamente capacitados en atención pre hospitalario, con enfoque humanitario y de carácter voluntario, para prevenir y mitigar el sufrimiento humano y salvaguardar la salud. Es una escuela nacional, éste es el plantel de Aguascalientes cuenta con más de 20 años de existencia, siendo fundada en el año de 1981 con el objetivo de brindar la más alta capacitación, entrenamiento y educación a los técnicos en urgencias médicas de la Cruz Roja Mexicana en sus diferentes niveles. El objetivo es brindar la mayor calidad de capacitación a sus técnicos en urgencias médicas, todas las áreas competentes, para desarrollar profesionales comprometidos y con altos valores humanos que provean la mejor atención médica de emergencia posible y para cumplir con ese propósito es necesario contar con recurso destinado específicamente para la sustentabilidad del área. Al no contarse con un presupuesto propio, de lo que ingresa a la Institución se asignan partidas económicas a cubrir las prioridades que como Delegación se tiene, recayendo principalmente en el servicio médico en la clínica y la atención pre hospitalaria. En sus 27 años de existencia de la escuela, el equipo ha sufrido el deterioro propio del uso, independientemente del surgimiento de equipos modernos, por lo que surge la necesidad de renovarnos a fin de continuar siendo competitivos. En su historia, han egresado del aula más de 500 personas, estamos por iniciar la generación 53, de hecho a nivel nacional, el plantel Aguascalientes es el primero que se abrió, entonces somos quienes hemos hecho más generaciones y desde entonces, desde que se abrió la escuela, hemos tenido el mismo materia, no se ha renovado. Ya hay muchas cosas obsoletas, independientemente de los cientos de personas de la población civil que año con año se capacitan, que además parte del material que usamos es para capacitar a la población general, entonces el material sí ya está deteriorado. Por lo anterior es importante que la ENTUM cuente con la más alta calidad en sus recursos materiales, así como la más alta tecnología para dar a los estudiantes una experiencia de aprendizaje inigualable que los acerque en sus simulaciones al contacto que tendrían con paciente en el ámbito de una emergencia real. De manera transversal a las actividades de formación, se pretende también la obtención del reconocimiento de validez oficial a la carrera que la institución ofrece, pedagógicamente tenemos todo armado para ello, pero también nos piden esta parte que el material sea funcional y moderno para tener el reconocimiento a los alumnos de la escuela, les permite tener una opción educativa más, con reconocimiento oficial ante las instituciones de educación, a los participantes de los cursos, incrementar el número de personas lesionadas o enfermas, mientras llegan los servicios de urgencia, a la población demandante del servicio de urgencia, contar con personas que puedan atenderlos de una manera rápida y eficaz, como primeros respondientes a las urgencias, recibir una atención profesional, con calidad y calidez, del personal Técnico en Urgencias Médicas que acude a la urgencia en el área de servicios médicos se necesita renovar, en el área de clínica las principales acciones que se realizan son, entre otros: Consulta General, Realización de Certificados Médicos, Curaciones, Suturas, Aplicación de inyecciones, Retiro de puntos, Venoclisis. Durante el año 2017 se atendieron un total de 17991 pacientes y se realizaron 19207 acciones. En el Área de Servicios Médicos no se cuenta con los recursos suficientes para la atención integral de los pacientes que lo demanda ya que las cuotas de recuperación son de manera simbólica como apoyo a la comunidad debido a que cada vez va en aumento el número de pacientes, las instalaciones

de Cruz Roja en Aguascalientes ya son insuficientes cabe mencionar que durante el año 2017 atendimos a nuestra clínica a 17991 pacientes de los cuales el 40% aproximadamente fue de atención a urgencias y de este porcentaje el 50% tuvo la necesidad de ser referido por no contar con los servicios necesarios para su valoración y tratamiento integral, principalmente a unidades que cuentan con rayos X nuestra clínica no cuenta con unidad de Rayos X debido a que Cruz Roja Mexicana es sinónimo de atención a urgencias, la gran mayoría de nuestros pacientes acuden a nosotros a la atención de situaciones de gravedad, requiriendo en su mayoría la valoración por el servicio de emergencia. Por lo anterior y, siguiendo el esquema de la mayor parte de las unidades de la institución en otros estados, es necesario y urgente contar con lo básico dentro de este servicio en ambas áreas por tal motivo nos acercamos a usted para solicitar de la mejor manera su valioso apoyo en cuanto a la aportación de 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100M.N.) Para la construcción de las instalaciones del área de servicios médicos, cabe mencionar que de ser positiva nuestra petición, la comunidad saldría beneficiada de manera excepcional. Sin más por el momento, nos despedimos de usted no sin antes agradecerle de antemano las finas atenciones. Muchas gracias.

SEÑORA LETICIA PONCE (CRUZ ROJA).- Ya escucharon nuestros proyectos que tenemos, esperamos vernos favorecidos y de antemano muchas gracias por apoyar a la Cruz Roja Mexicana.

CLAUDIA ORTEGA VALADEZ: ¿Alguna pregunta?

M. DEL REFUGIO DE LIRA MORENO (SINERGIAS EN ACCIÓN).- Yo soy prueba del trabajo de ellas porque nos capacitaron para primer respondiente, a todas las responsables de estancias de SEDESOL que somos casi 300, tuvimos cursos de calidad y con excelente material, maniqués, lo que si se preocupaban era por el carro rojo, el cual ha de costar mucho dinero. Pero realmente felicidades y un millón de pesos es poco pero al rato nos va a tocar a todos.

DANIEL MERCADO FIGUEROA (DIF ESTATAL).- Como parte de DIF Estatal, el enlace con las IBP's, nos han capacitado, excelentes capacitaciones a las asociaciones civiles, un millón de pesos es poco para todo el trabajo que realizan y su actividad, como la mayoría de las asociaciones, es todo el año, así que en-horabuena y que sea más dinero.

SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ (DIPUTADO).- Con el permiso de la presidencia, escuché a detalle la exposición de motivos y es un área muy sensible, nunca sabemos ni a qué hora nos toca y sabemos que hay cuotas voluntarias que no sabemos si hay mucho o poco pero la justificación se me hace muy justa. Estaba escuchando a la señorita Fernanda, que llevan más de 500 personas capacitadas tanto al personal como a la sociedad y eso es un excelente trabajo y principalmente es salvar vidas. Lo de la clínica, ya necesita equipo de rayos X la justificación es más que suficiente y adelante, las felicito.

CLAUDIA ORTEGA VALADEZ.- Si no hay otra pregunta para la exposición de la Cruz Roja, pasamos a la siguiente asociación y al final votamos las dos propuestas.

JUAN ANTONIO NERI DE AACAFIQ, A.C.- Buenas tardes a todos, muchas gracias por recibir y poner a consideración nuestro proyecto. AACAFIQ nace a razón de la necesidad que vimos principalmente con los familiares de los internos del Hospital Hidalgo, ese fue el motivo, que surgimos, vimos la necesidad que tenían de dormir a la intemperie, en las inclemencias del tiempo, sin alimento. Iniciamos trabajando en un inmueble en el Hospital Hidalgo, en el antiguo, proporcionado alimentación, posteriormente también albergue, después apoyos para la compra de sus equipos y ahora con el nuevo HH nos consideraron trabajar en coordinación y tenemos un edificio propiedad de FICO 13 que nos lo facilitaron, ahí estamos con la labor de apoyar con los alimentos, recientemente con un albergue, sin dejar de lado las necesidades de sillas de ruedas, muletas, las cuales van en comodato, nos las regresan en cuanto las dejan de utilizar. Y actualmente a un lado del HH y en coordinación con la dirección del HH y debido a que si alguno ha pasado por ahí, en el proyecto no se consideró a los familiares de los internos del HH y nosotros estamos construyendo un (inaudible) dejen les digo como se llama: sala de espera, comedor, acceso al nuevo Hospital Hidalgo... nosotros le llamamos un área de juego, pero vendría siendo un espacio donde tengamos a los niños, principalmente a los de oncología, tendremos unas instalaciones porque ya se está construyendo y con la autorización de todos ustedes lo terminaremos más rápido, si nos vemos favorecidos, lo terminaremos más rápido, los invitaremos a la inauguración y conozcan la instalación y desde ahorita los invito a donde estamos trabajando para que vean nuestras instalaciones y actividades. Todo enfocado a que los familiares de pacientes, que son los que más reciente el estar en el hospital, porque el paciente tiene cama, cobija, comida y ello no, sin embargo también apoyamos a los paciente que no están internados, a los que van a consulta y también se van. Y los que son nuestros beneficiarios son las personas de escasos recursos de las colonias populares, de los municipios, tenemos incluso de otros estados. A quien solicita el servicio se le otorga. Les reitero mi agradecimiento por la oportunidad de exponerles nuestra solicitud y agradecer de ante mano su apoyo y estamos a sus órdenes para cualquier comentario o duda. Sería todo de mi parte. Muchas gracias.

MIRIAM ALTUZAT COELLO (VIFAC).- Nosotros en VIFAC tenemos el gusto de haber tenido contacto con esta asociación, ampliamente generosa, no sabíamos la razón de esta sesión extraordinaria, y la verdad me es muy grato escuchar que ellos brindan estos servicios, nosotros hemos tenido la oportunidad de verlos, de compartir las donaciones en especie, ellos también nos conocen y nosotros a ellos y ojalá que cuenten con eso, porque son gente que ven mucho por la sociedad. Felicidades.

DANIEL MERCADO FIGUEROA (DIF ESTATAL).- Cumplen con toda la normatividad de DIF Estatal, cuentan con su carta de acreditación.

DIP. SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ.- Algunas dudas, ¿en dónde va a estar ubicado el lugar donde van a brindar ese servicio? Escuché algo que ya estaba en construcción.

JUAN ANTONIO NERI (AACAFIQ).- En el estacionamiento del HH, actualmente está en construcción y comentaba que era en coordinación con la dirección.

DIP. SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ.- Escuché que también donan sillas de ruedas, obviamente en comodato, no regaladas, a los familiares de los pacientes y alimentación, ¿escuché bien? ¿va en ese sentido? ¿es correcto?

JUAN ANTONIO NERI (AACAFIQ).- Ese apoyo lo entregamos desde antes de la constitución de la asociación que fue en el 2010, con anterioridad ya lo hacíamos, son los equipos que necesitaban los niños de oncología, cuando inicia su tratamiento requieren silla de ruedas, luego ya no la ocupan, entonces las damos a otras personas, iniciamos con los niños y luego ya a todos los pacientes del HH y va en ese sentido, solo en comodato.

DIP. SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ.- Gracias por las respuestas, ya quedó claro. Es una labor muy buena, lo felicito y ojalá que esta comisión decida bien de apoyar su petición. Gracias.

LIC. CLAUDIA ORTEGA VALADEZ.- Una vez que hemos escuchado las exposiciones de ambas instituciones, es el momento de votar para otorgar el recurso que han sido autorizado desde la SEFI. Primero vamos a votar para tender a la solicitud de la Cruz Roja, si gustan levantar su mano. Y a continuación votamos a la solicitud de AACAFIQ, en el mismo sentido, si es favorable su voto, levantar su mano.

M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO.- En ambos casos es una votación unánime a favor para ambas asociaciones, una vez que ellos han expuesto sus motivos y han sido resuelto las dudas que han sido expresadas de parte de los miembros de la comisión, así que si no tienen inconveniente, haremos pasar a ambos para informarles del resultado del sentido de su votación.

M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO.- Muchas gracias por acompañarnos nuevamente, les mandamos llamar de nuevo para informarles del sentido de la votación que ha tomado la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas asociaciones han hecho su exposición de motivos y que han resuelto las dudas que han sido manifestadas por los miembros de la comisión y una vez que la Presidenta Claudia ha tomado el sentir de esta Comisión, me complace en informarles que sus peticiones han sido aprobadas y ambas por unanimidad. Así que muchas felicidades y un aplauso para ustedes. Entonces estaremos levantando las actas correspondientes para que hagamos los trámites conducentes, hagamos las publicaciones necesarias y concluir nosotros con toda la tramitología con SEFI para dar el depósito del recurso y la ejecución conforme a los términos que está planteado en el Reglamento de Asociaciones Civiles. Agradecer su presencia y decirles que desde el Gobierno del Estado, Martín Orozco ha instruido que el manejo de los recursos se haga cada vez de una forma más transparente y una forma de transparentar el manejo del recurso, es precisamente con sesiones como ésta en donde hay participación de la sociedad organizada y ustedes dan cuenta de cómo se hace el manejo y distribución de los recursos y que mejor que sea para asociaciones de beneficencia como todas las que están aquí representadas y las dos que están este día recibiendo este recurso extraordinario. Así que muchas gracias y estaremos al pendiente para finiquitar el trámite y estar haciendo la asignación de los recursos. Muchísimas gracias.

LIC. CLAUDIA ORTEGA VALADEZ.- Antes de proceder a la clausura me gustaría en primer lugar entregarles sus nombramientos a los nuevos integrantes y resaltar un par de cuestiones. En primer lugar, sean bienvenidos a esta comisión que como pueden ver tiene la noble labor de fortalecer a las instituciones que trabajan por el bien de Aguascalientes, desde los distintos sectores que atienden, es una responsabilidad estar aquí, se toman decisiones que tienen que ver con eso, ahorita lo escucharon de alguna forma o una parte de esto, salvar vida, me parece que es un tema muy importante, así que sean bienvenidos y esperemos y seguramente así será, que colaboren con la responsabilidad en esta mesa. Muchas gracias, felicidades por su nombramiento. Y con respecto a las asociaciones beneficiadas, no tenemos ninguna duda de que este recurso que si bien, como alguno lo comentaron que pudiera ser poco, es un esfuerzo importante justamente para realizar este fortalecimiento, además de todo, veo con mucho gusto, con satisfacción de que son asociaciones solidarias entre sí, no solo atienden a los sectores para los cuales fueron creados, sino que además entre ustedes también comparten los beneficios, de tal forma que cuando a Cáritas le autoricen sus 23 millones de pesos no tengan ninguna duda de que van a compartir con ustedes los beneficios. Con el gusto que a mí me da todas las veces que podemos acompañar a estas sesiones, con el honor que representa para mí el tener esta representación del Gobernador y del Secretario General de Gobierno también, declaramos clausurada esta sesión, si les parece bien.

7.- CLAUSURA.

La Lic. Claudia Ortega Valadez, Sub Secretaria de Gobierno en representación del Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión para el Fortalecimiento de las Or-

ganizaciones de la Sociedad Civil, llevó a cabo la clausura de la sesión a las 13 horas con 53 minutos, de su fecha de inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Lic. Claudia Ortega Valadez,

SUB SECRETARIA DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. ENRIQUE MORÁN FAZ,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

M. en I. Julio César Medina Delgado,
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Ing. Salvador Pérez Sánchez,
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO SOCIAL.

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García,
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE SEFI.

LEF. Adolfo Medina Ramírez,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DEPORTE
ESTUDIANTIL DEL IEA.

Mtra. Lilia Florina Adame Ocón,
DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITU-
CIONALES DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

Lic. Elizabeth Guinea Rivera,
COORD. DE EDUCACIÓN DE LA CEDH.

C. Brianda Cortés Velázquez,
PRESIDENTA DE VIFAC, A.C.

C. Rosa María del Carmen Sevilla Villalobos,
PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN AL RESCATE
POR AMIGOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE
DE AGUASCALIENTES, A.C.

C. Isidro Díaz Limón,
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARA LA FAMILIA
MEXICANA, A.C.

Ing. David Cisneros Castro,
DIRECTOR DE PYMES DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Lic. Daniel Mercado Figueroa,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE
CON IBP'S DEL DIF ESTATAL.

Lic. Martha Medina Carlos,
COORD. DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN
A PÚBLICOS ESPECÍFICOS DEL ICA.

Lic. Ma. Antonieta López Medina,
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN
Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL IEA.

Lic. Miguel Dario Lomelí Castillo,
DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO
DE LA JUVENTUD.

C. Judith Medina Cisneros,
PRESIDENTA DE VOLUNTARIAS VICENTINAS
DE AGUASCALIENTES.

C. Lucrecia Rivas Ruvalcaba,
PRESIDENTA DE MI MANO A TU MANO, A.C.

C. M. del Refugio de Lira Moreno,
PRESIDENTA DEL CENTRO INTEGRAL
DE SINERGIAS EN ACCIÓN, A.C.

C. Yolanda María Lara de Mercader,
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL
PRO SUPERACIÓN PERSONAL A.C.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Dirección General de Planeación Costos y Licitación de Obra

Licitación Pública Estatal

Convocatoria Estatal 019-18

En observancia al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes (LOPSREA), a su Reglamento (RLOPSREA); a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas. El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Obras Públicas en adelante "La Secretaría", convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la asignación y contratación de las obras siguientes:

1. Licitaciones, descripción de los trabajos, plazos de ejecución y capacidad financiera requerida:

No. de licitación	Descripción de la Obra	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Término.	Partes de la obra que podrán subcontratarse:
-------------------	------------------------	--------------------------	--------------------	----------------------------	--

31057004-049-18	Primera Etapa Ampliación y Modernización Parque El Cedazo -"Reubicación de Cárcamo de Bombeo de Línea de Conducción de Agua Tratada en Presa El Cedazo", Aguascalientes, Ags.	23/Nov/18	120 días calendario	22/Mar/19	No habrá subcontratos
31057004-050-18	Construcción de Casa del Pensionado, Aguascalientes, Ags.	23/Nov/18	180 días calendario	21/May/19	No habrá subcontratos

La modalidad de contratación para estas licitaciones, serán a base de precio unitario.

La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, con cargo de Secretario de Obras Públicas, el día 25 de Octubre del 2018.

2. Los interesados en participar deberán acreditar su personalidad mediante copia simple de la cedula de inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o en su caso Cedula Provisional. En el caso de no contar con este registro, dicha personalidad deberá acreditarse con copia certificada de la escritura constitutiva y cuando aplique sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados. Para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada. **Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.**

3. Con la finalidad que tengan conocimiento de las características y magnitud de los trabajos que se licitan, los interesados podrán consultar las bases de la licitación y el catalogo de conceptos en las oficinas del Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría ubicadas en Av. Adolfo López Mateos núm. 1507 Ote., Col. Bona Gens C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción. También podrá consultarse en la pagina web de la Secretaria en el enlace: <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSICOM/UI/licitacionesVigentes/>.

4. La recepción de solicitudes de inscripción se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en los siguientes horarios: del lunes 29 de octubre de 2018 al jueves 01 de noviembre de 2018, de 9:00 a 15:00 hrs. y, el lunes 05 de noviembre de 2018 de 9:00 a 11:00 hrs., en el domicilio citado en el párrafo que antecede. **Después de estos horarios no se recibirá ninguna solicitud de inscripción.**

5. Una vez recibida la solicitud con los documentos solicitados, la Secretaría resolverá en un termino máximo de dos días. Si ésta ha cumplido con los requisitos exigidos, siendo aceptada su inscripción, la Secretaría procederá a generar la orden de pago correspondiente con la cual el participante pasará a realizar el pago a la **Secretaría de Finanzas** ubicada en Av. de la Convención Oriente No. 102, Col. del Trabajo, Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas**. Para que el interesado sea considerado como participante inscrito el pago deberá realizarse invariablemente dentro del plazo de inscripción estipulado en esta convocatoria, de lo contrario, no será aceptada la propuesta.

El costo de las bases para cada licitación será de \$ **1,250.00** (Un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, la Secretaría lo hara del conocimiento del interesado mediante escrito motivando y fundamentando tal resolución.

6. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de Asociación en Participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 40 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y el Artículo 44 de su Reglamento.

7. Es responsabilidad de los interesados acudir oportunamente a la inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, sin embargo, cualquier persona física o moral que no este inscrito en el Padrón Estatal, podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos indicados a continuación (Artículo 29, tercer párrafo y Artículo 30 de la LOPSREA), en el momento de solicitar su inscripción:

7.1 Constancia de haber agendado cita para inscripción al mencionado Padrón (aún cuando no se le haya atendido) a través de la página web de la Secretaría en el enlace <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/scitas/UI/frmLogin.aspx>:

- 7.2 Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- 7.3 Constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes y contrato de arrendamiento.
- 7.4 Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados, para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante;
- 7.5 Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
- 7.6 Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
- 7.7 Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 7.8 En su caso, original y copia de la constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;
- 7.9 Original y copia de la cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hacen las aclaraciones de que el técnico responsable solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión afín a la especialidad declarada por el interesado;
- 7.10 Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
- 7.11 Original y copia de la declaración anual normal del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fecha de inscripción; bajo ninguna circunstancia se aceptarán declaraciones complementarias; y
- 7.12 Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría. Éste deberá tramitarse una vez aceptada la solicitud de inscripción, misma que servirá para el calculo de la propuesta económica y tendrá como vigencia solo para esta licitación.

En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en los incisos anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.

Se hace la aclaración que esta documentación acredita su intención de participar en la licitación que nos ocupa por lo que el trámite para la inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas se realiza en independencia a éste.

8. Relación de horarios y puntos de reunión para los eventos de la(s) licitación(es):

No. de Licitación	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas	Apertura Técnica	Apertura Económica
Lugar de Reunión:	Estacionamiento Interno de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Área de registro del Dpto. de Licitación y Contratos	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría
31057004-049-18	06/Nov/18 9:00 hrs	06/Nov/18 12:00 hrs	13/Nov/18 de 8:00 a 09:00 hrs	13/Nov/18 de 8:00 a 9:00 hrs	15/Nov/18 9:00 hrs
31057004-050-18	06/Nov/18 9:00 hrs	06/Nov/18 12:10 hrs	13/Nov/18 de 8:00 a 09:00 hrs	13/Nov/18 de 8:00 a 9:00 hrs	15/Nov/18 9:00 hrs

La visita de obra y la asistencia a la(s) junta(s) de aclaración(es) de dudas que en su caso se realicen son de carácter obligatorio, en caso de no asistir el interesado a dichos eventos, será motivo para no ser recibida su propuesta.

9. La Licitación 31057004-045-18, es una obra bianual, o sea con recursos financieros provenientes de dos ejercicios fiscales, de acuerdo a las bases de licitación. "LA SECRETARÍA" otorgará para inicio de los trabajos

y para compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente un anticipo conforme a la tabla siguiente:

Núm. de Licitación	Porcentaje de Anticipo
31057004-049-18	50% (Cincuenta por ciento)
31057004-050-18	30% (Treinta por ciento)

10. No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con "LA SECRETARÍA".

11. Los Licitantes que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 33, 34 y 57 de la Ley, no podrán participar en esta(s) licitación(es).

12. Los interesados en participar en la(s) licitación(es) a la(s) que se refiere esta convocatoria, deberán integrar un expediente y entregarlo al solicitar su inscripción en el área y horarios establecidos en esta convocatoria. Dicho expediente deberá estar integrado por la siguiente documentación:

- 12.1 Solicitud por escrito indicando la licitación a la que se pretenda inscribir dirigida al C. Arq. José de Jesús Altamira Acosta, Secretario de Obras Públicas.
- 12.2 Cédula definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional, o los documentos a los que se refiere el numeral 7 de esta convocatoria;
- 12.3 Escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
- 12.4 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto a las que se licitan celebrados por El Licitante con la administración pública federal, estatal o municipal así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, dicha relación deberá contener como mínimo la siguiente información:

Número de Contrato:	Nombre o razón social del contratante con nombre y teléfono del contacto:	Nombre y descripción de la obra:	Montos ejercido con el I.V.A. incluido:	Período de ejecución, con fecha de inicio y terminación, incluyendo convenios modificatorios en tiempo:
---------------------	---	----------------------------------	---	---

El interesado deberá anexar para su comprobación copia de los contratos realizados, y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, en el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, con la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SATIC-01 correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que "LA SECRETARÍA" compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción.

- 12.5 Relación de los fallos adjudicados con la siguiente información:

Número de licitación:	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra:	Monto adjudicado con el I.V.A. incluido:	Fecha de fallo:	Período de Ejecución de los trabajos, con fecha probable de inicio y terminación:
-----------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--	-----------------	---

- 12.6 Relación de los contratos vigentes con la siguiente información:

Número de contrato:	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra:	Monto vigente del contrato con el I.V.A. incluido (considerar convenios modificatorios):	Fecha de inicio real y Fecha de terminación programada:	Avance financiero real:	Avance físico real:	Avance físico programado y avance físico real:
---------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------	---------------------	--

Para las relaciones a las que se refieren los numerales 12.4, 12.5 y 12.6 descargar los formatos preestablecidos de la página web de "LA SECRETARÍA" en el vínculo proporcionado en el numeral 3:

En el caso de no contar con alguno de los supuestos de los numerales 12.5 y 12.6, de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

- 12.7 La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA SECRETARÍA", el cual deberá ser cubierto por el Capital Contable Disponible del inte-

resado, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 12.5 y 12.6 de esta convocatoria.

Núm. de Licitación	Capital Contable Requerido
31057004-049-18	\$2'000,000.00
31057004-050-18	\$5'000,000.00

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas.

- 12.8 Escrito donde, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los Artículos 33, 34 y 57 de la Ley.
- 12.9 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que “EL LICITANTE” ha cumplido con sus obligaciones contractuales con “LA SECRETARÍA” y que por consiguiente no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico al momento de la presentación de la propuesta.
- 12.10 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- 12.11 En el caso de asociación en participación se deberán entregar los siguientes documentos por parte del ASOCIADO y el ASOCIANTE, numerales: 12.2, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9 y 12.10, así mismo tal hecho deberá manifestarse en la solicitud de inscripción a la que se refiere el numeral 12.1 de esta convocatoria.

13. Los criterios para la inscripción y adjudicación del contrato se basan en los artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

14. “LA SECRETARÍA” podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 29 de octubre de 2018.

Arq. José de Jesús Altamira Acosta,
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.
Rúbrica

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES
REGLAMENTO ACADÉMICO**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Las disposiciones que se establecen en este reglamento son de observancia general y obligatoria para todo el estudiante y todo el personal de la Universidad, por lo que el desconocimiento de las normas no exime de su responsabilidad y cumplimiento.

TÍTULO II

**DISPOSICIONES ACADÉMICAS PARA LOS(LAS) ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 2°.- El presente título contiene las normas que regulan el ingreso, la permanencia y actividades académicas del estudiante de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en cualquiera de las carreras que imparte.

Artículo 3°.- Serán estudiantes de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes todos aquellos que hayan cumplido los requisitos de ingreso, reingreso y reinscripción, establecidos dentro del presente título.

Artículo 4°.- Lo no establecido en las disposiciones del presente título será resuelto por el Comité Académico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes. Dicho Comité vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Igualmente el personal docente y administrativo coadyuvará al cumplimiento de las disposiciones establecidas dentro del presente título.

Artículo 5°.- El estudiante de la Universidad gozará de todos los derechos y estará sujeto a todas las obligaciones que establecen las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

CAPÍTULO II

De la Admisión de Estudiantes

Artículo 6°.- Para ser admitido(a) a cursar una carrera profesional en la Universidad, el(la) aspirante a ingresar al nivel de Técnico Superior Universitario (TSU) deberá acreditar estudios de Educación Media Superior con un promedio general mínimo de siete; el(la) aspirante a la continuidad de estudios, es decir al nivel de Licenciatura y Licencia Profesional, deberá acreditar sus estudios de TSU. Para todos los casos el(la) aspirante deberá presentar la documentación correspondiente, además de cumplir con los requisitos de admisión e inscripción establecidos por la institución.

Artículo 7°.- Los(las) aspirantes que hayan cursado estudios de enseñanza Media Superior en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos legales correspondientes para el reconocimiento de dichos estudios en México, trámite que en forma directa realizará el(la) aspirante ante las autoridades educativas que correspondan antes de solicitar su inscripción a esta Institución, sin excepción.

Artículo 8°.- Todo(a) aspirante a ingresar a la Institución deberá cumplir con el proceso de selección establecido por la Universidad, así como con la entrega de la totalidad de la documentación requerida para la solicitud de admisión.

Artículo 9°.- Para el caso en que el(la) aspirante haya cumplido con todos los requisitos de admisión establecidos por la Institución, y por causas no imputables al solicitante no se haya concretado su ingreso a la Universidad, la solicitud de admisión mantendrá su vigencia durante un año.

Artículo 10.- Los(as) estudiantes de TSU podrán cambiar de Programa Educativo, dentro de los primeros 10 días hábiles del primer cuatrimestre o inmediatamente después de haber terminado dicho cuatrimestre, contando con la aprobación de la Dirección del Programa Educativo al que deseen cambiarse, y previa revisión de los mapas curriculares, a fin de aplicar las equivalencias que correspondan.

Artículo 11.- Un(a) estudiante dado(a) de baja, podrá ser readmitido a la Universidad en el cuatrimestre que le corresponda de acuerdo a su avance curricular y vigencia del plan de estudios cursado, en cuanto éste se encuentre disponible, y no se exceda de su tercer ingreso a la Institución. En caso de que el plan de estudios haya sido actualizado, se procederá a realizar una revisión para aplicar las equivalencias correspondientes. Además no deberá tener adeudos en las distintas áreas de la Institución.

Artículo 12.- Los casos no previstos en los artículos de este título, serán estudiados y resueltos por el Comité Académico.

CAPÍTULO III

De las Revalidaciones, Acreditaciones y Equivalencias

Artículo 13.- Para hacer válidas en la Universidad Tecnológica de Aguascalientes las materias aprobadas en otras instituciones de educación superior, deberán utilizarse los términos legales establecidos para ello, de acuerdo con lo siguiente;

I. **Revalidación:** Es el acto administrativo por lo cual se hacen válidas, en una institución mexicana, las materias cursadas y aprobadas en una institución extranjera. Para este acto la Universidad Tecnológica de Aguascalientes requiere de un acuerdo de revalidación expedido por la Autoridad Educativa Competente;

II. **Acreditación:** Es el acto administrativo por el cual se hacen válidas, en una institución mexicana las materias cursadas y aprobadas en otra institución mexicana, en la Universidad Tecnológica de Aguascalientes para este acto se requiere actualmente de un acuerdo de equivalencia expedido por la Autoridad Educativa Competente, y

III. **Equivalencias:** Es el acto administrativo por el cual se hacen válidas, en la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, las asignaturas cursadas y aprobadas dentro del sistema educativo nacional y para ello la Universidad realizará el trámite correspondiente con los criterios emitidos por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas vigentes al momento de la solicitud de equivalencia de estudios.

El predictamen de equivalencia de estudios será emitido por la propia Universidad Tecnológica de Aguascalientes cubriendo los siguientes requisitos:

Para emitir el predictamen la Dirección de Carrera deberá de:

I. Obtener por cada asignatura, los resultados de aprendizaje clave que se van a tomar en cuenta para incorporarlos al proyecto final en las asignaturas integradoras;

II. Coordinarse con el depto. de Control Escolar y Secretaría Académica para determinar el tiempo de entrega de las evidencias, para ello, deberán considerar el grado de complejidad del resultado de aprendizaje;

III. Informar al(la) estudiante en qué términos y condiciones debe entregar los resultados de aprendizaje clave de las asignaturas para las cuales se revisará la equivalencia, y;

IV. Enviar un oficio dirigido a la Coordinación General informando que el(la) estudiante entregó el total de las evidencias del logro de los resultados de aprendizaje clave de las asignaturas por validar su equivalencia, describiendo en qué consistieron cada una de ellas, siempre y cuando el(la) estudiante haya entregado todas las evidencias.

El departamento de Control Escolar deberá enviar a la Coordinación General la siguiente documentación:

- a) Formato de Solicitud de Equivalencia requisitado y firmado por el(la) estudiante.
- b) Copia de Acta de Nacimiento.
- c) Copia de CURP.
- d) Copia del Certificado de Bachillerato.
- e) Copia del Certificado parcial de la Institución Educativa de la que proviene (no se acepta el historial académico o la constancia de estudios).
- f) Contenidos programáticos de las materias que cursó.
- g) Predictamen de equivalencias considerando que las asignaturas en cuestión deberán cumplir con un promedio mínimo de 8.0 para realizar la equivalencia de estudios.
- h) Recibo de pago original y copia de la forma F6 del SAT.
- i) Oficio dirigido a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas con todos los documentos y requisitos anteriores y así se pueda emitir el Dictamen de Equivalencia correspondiente.

Artículo 14.- Para estudios de equivalencia y acreditación procedentes de una institución no contemplada dentro del Subsistema de Universidades Tecnológicas, no podrán ser equivalente o acreditarse más del 40% de las materias que integran el plan de estudios de una carrera, lo anterior de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15.- No podrán ser revalidadas u otorgar equivalencia a de las asignaturas del último cuatrimestre del plan de estudios de cualquier programa, lo anterior de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 16.- No podrán revalidarse o acreditarse materias que hayan sido cursadas en otra institución, si el(la) estudiante estuvo inscrito simultáneamente en la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, lo anterior de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 17.- En la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se aplicarán a los solicitantes de equivalencia o acreditación, en un máximo de tres asignaturas, una evaluación de competencias, antes de que termine el cuatrimestre en el cual fue aceptado, esto con el fin de que el(la) interesado(a) demuestre poseer los conocimientos, aptitudes y habilidades que requiere cada una de las asignaturas en cuestión, lo cual se realizará conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- Los estudios de nivel profesional, efectuados en una institución extranjera, podrán ser revalidados a petición de quien lo solicite, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, siguiendo la regla de los artículos anteriores de este capítulo. El trámite deberá ser realizado por el aspirante ante las autoridades educativas que correspondan, antes de su ingreso a la Universidad.

Artículo 19.- Los estudios de nivel profesional, efectuados en una institución mexicana, podrán ser acreditados a petición de quien lo solicite, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, siguiendo la regla de los artículos anteriores de este capítulo. El trámite deberá ser realizado por el aspirante ante las autoridades educativas que correspondan antes de su ingreso a la Universidad.

Artículo 20.- Solamente podrán acreditarse por equivalencia las asignaturas cursadas en instituciones educativas nacionales con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

Artículo 21.- Dado el modelo y sistema de las Universidades Tecnológicas, sólo podrán asignarse equivalencias de asignaturas registradas en documento oficial de la Universidad Tecnológica de la que provenga, así mismo a las que ofrecen Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado. Además, la calificación de la asignatura en cuestión, deberá ser acreditada en la institución en que se cursó y resultar satisfactoria de acuerdo a la normatividad de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

Artículo 22.- No podrá revalidarse o acreditarse una asignatura que haya sido previamente cursada y no acreditada en la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

Artículo 23.- Transcurrido el primer cuatrimestre de estancia del(la) estudiante dentro de la Universidad, después de efectuar la revalidación, acreditación o equivalencia de sus estudios, no podrá ser modificado el dictamen de revalidación, acreditación o equivalencia.

Artículo 24.- Los casos no previstos en este capítulo, serán estudiados y resueltos por el Comité Académico.

CAPÍTULO IV

De los Periodos Escolares

Artículo 25.- Las asignaturas que conforman los planes y programas de estudio de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se impartirán en periodos cuatrimestrales integrados cada uno por quince semanas, de acuerdo al calendario académico de la Institución.

CAPÍTULO V

De las Inscripciones

Artículo 26.- La inscripción del(la) estudiante al ciclo escolar correspondiente, debe efectuarse de tal manera que se cumpla con los requisitos académicos dentro del propio plan de estudios, y deberá reinscribirse en el cuatrimestre que le corresponda de acuerdo a los tiempos que para tal efecto establezca la Universidad a través del calendario académico.

Artículo 27.- Si un(a) estudiante se retrasa en su plan de estudios, por haber dejado de inscribirse durante uno o más periodos académicos, estará sujeto(a) a las modificaciones que llegaren a adoptarse en el plan de estudios.

Artículo 28.- La carga académica será aquella estipulada por el plan de estudios del Programa Educativo correspondiente.

Artículo 29.- Tienen derecho a reinscribirse:

I. Quienes habiendo sido estudiante de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en el periodo cuatrimestral anterior, lo concluyeron sin haber sido dados de baja por no haber cumplido con sus obligaciones como estudiante de esta Universidad, contempladas en la normatividad universitaria;

II. Quienes hayan sido admitidos(as) por el Comité Académico, el cual emitirá un acta de acuerdos que deberá ser remitida al Departamento de Control Escolar, y

III. Quienes no tengan adeudo en las distintas áreas de la Institución.

Quienes no concluyan los trámites de inscripción en las fechas que para el efecto se hayan establecido en el calendario académico, se sujetarán a lo que determine el Comité Académico.

Artículo 30.- Los(las) estudiantes que deseen darse de baja voluntariamente deberán hacerlo de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto. Si tramitan su baja durante los primeros diez días del mes, no generarán el cargo de colegiatura del mes en curso; tal como está establecido por la Subdirección de Servicios Escolares en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 31.- No se autorizará la inscripción de un(a) estudiante en dos carreras simultáneamente.

Si el(la) estudiante desea optar por un segundo título de TSU, habiendo concluido ya una carrera en la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, podrá inscribirse en una segunda carrera si cubre los siguientes requisitos:

I.- Que el plan de estudios de la segunda carrera contenga por lo menos el 25 por ciento de asignaturas distintas de las que integran el plan de estudios de la primera. Las asignaturas obligatorias de un plan de estudios no podrán considerarse optativas del otro;

II.- Que quien lo solicite cumpla con los requisitos de admisión del Programa Educativo en cuestión;

III.- Que haya obtenido un promedio de 8 puntos, en una escala de 0 al 10, en el primer Programa Educativo o equivalente a una calificación aprobatoria, y

IV.- Que la Dirección del segundo Programa Educativo esté de acuerdo en el ingreso del solicitante, basándose en el desempeño del mismo en el primer Programa Educativo.

TÍTULO III

ESTADÍA PROFESIONAL

CAPÍTULO I

Definiciones Generales

Artículo 32.- La estadía profesional es el periodo en el cual el(la) estudiante, durante el último cuatrimestre de Técnico Superior Universitario, Licencia Profesional o Licenciatura permanece en una organización pública, privada o social, bajo la tutela de uno de sus integrantes, y contando con la asesoría de un(a) profesor(a) de la Universidad, con el fin de desarrollar un proyecto que sea pertinente a su Programa Educativo y que contribuya a la solución a una problemática o área de mejora en una empresa u organización. En caso de las

carreras del área de la salud, la estadía será reconocida como servicio social, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Normatividad de la Secretaría de Salud.

Artículo 33.- La estadía profesional tiene como propósito que el(la) estudiante ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los cuatrimestres previos, cursados en la Universidad Tecnológica.

Artículo 34.- El(la) estudiante contará durante su estadía profesional con la cobertura del Instituto Mexicano del Seguro Social por ser estudiante y un seguro contra accidentes que la Universidad cubrirá sujetándose a su disposición presupuestal, bajo las condiciones y especificaciones contenidas en la propia póliza de seguro.

Artículo 35.- Durante la estadía profesional no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el(la) estudiante y la empresa, ya sea ésta del sector productivo o de servicios, en organizaciones públicas o privadas.

CAPÍTULO II

Participantes

Artículo 36.- Es obligación de todo el(la) estudiante acreditar una estadía profesional durante el último cuatrimestre del programa educativo que corresponda, como requisito entre otros para obtener el grado de Técnico Superior Universitario y acreditar otra estadía para obtener el grado de Licenciatura o Licencia Profesional.

Artículo 37.- El personal académico de la Universidad tiene como obligación, asesorar a los(las) estudiantes que realicen su estadía profesional en las diferentes organizaciones.

Artículo 38.- Las empresas del sector productivo de bienes y servicios, y los organismos públicos y privados de cualquier municipio del Estado son beneficiarios de las estadías profesional es con la participación del(la) estudiante en su figura de becario. La organización que recibe la estadía profesional asignará a un tutor como corresponsable directo del proyecto. El(la) estudiante en ningún caso podrá realizar su estadía profesional en empresas u organismos en los que algún familiar directo ocupe la dirección, salvo que el Comité Académico lo autorice.

CAPÍTULO III

Estructura y Operación

Artículo 39.- Los actores responsables del desarrollo e implementación del programa de estadías profesionales son:

- I. La Secretaría de Vinculación;
- II. La Secretaría Académica;
- III. El Departamento de Prácticas y Estadías;
- IV. Las Direcciones de los Programas Educativos;
- V. El personal académico, y
- VI. El(la) estudiante.

Artículo 40.- Los(las) estudiantes realizarán su estadía profesional con una duración de acuerdo a lo establecido en el mapa curricular de su Programa Educativo, en un periodo máximo de quince semanas, de acuerdo a las jornadas que establezca la organización, procurando que no se excedan de 48 hrs. a la semana, en caso de que la empresa, institución pública o privada requiera prolongar el proyecto de estadía profesional a un tiempo mayor de 15 semanas, por la magnitud e impacto del proyecto, previo acuerdo de las partes, se podrá ampliar el plazo referido hasta un máximo de 8 semanas.

Artículo 41.- El(la) Secretario(a) de Vinculación y el jefe(a) de departamento de Prácticas y Estadías serán responsables de gestionar los proyectos para el desarrollo de las estadías profesionales ante el sector productivo siendo apoyados en dicha tarea por la Secretaria Académica, formando un banco de solicitudes de proyectos de Estadías por lo menos dos meses antes del periodo a realizarse.

Artículo 42.- La Secretaria de Vinculación a través del Departamento de Prácticas y Estadías promoverá y tramitará la firma de convenios con las empresas, organismos públicos y privados o sociales para que sean unidades receptoras de estudiantes en Estadía Profesional.

Artículo 43.- Las Direcciones de los Programas Educativos o las Coordinaciones de Estadía Profesional de cada carrera, verificarán que las solicitudes de proyectos que envíen las organizaciones reúnan las siguientes características para su aceptación:

- I. Que sea útil para la resolución de un problema de la organización;
- II. Que promueva la adquisición de experiencia para el(la) estudiante;
- III. Que sea acorde al perfil del Programa Educativo del(la) estudiante, y

IV. Que implique una aportación técnica o tecnológica.

De no reunir alguna de las características anteriores deberá hacerse del conocimiento a la empresa para las aclaraciones correspondientes.

Artículo 44.- El Departamento de Prácticas y Estadías, con base en la matrícula que el área de Control Escolar le haya informado, gestionará al menos el 25% más de los proyectos necesarios por programa educativo, los cuales dará a conocer a las Direcciones correspondientes, quienes a su vez proporcionarán la información al estudiante para la realización de su estadía profesional.

Artículo 45.- Las propuestas de estadía profesional serán evaluadas por las Direcciones de los Programas Educativos y las academias, con base en los siguientes criterios, además de los incluidos en el artículo 43:

- I. Valor didáctico del proyecto para el estudiante;
- II. Impacto del proyecto en la resolución de la problemática de la empresa, y
- III. Posibilidad de que al terminar la Estadía, el estudiante sea contratado por la empresa.

Artículo 46.- La Dirección del Programa Educativo asignará de entre el personal académico, a los(las) asesores(as) de los(las) estudiantes para la realización de proyectos de estadía profesional, considerando sean acordes con su especialidad y carga académica, y proporcionarán la información a los(las) estudiantes. El(la) asesor(a) supervisará el cumplimiento del programa de estadía establecido, realizando la asesoría al menos una vez por semana a cada estudiante de manera personalizada o vía electrónica cuando sea fuera del Estado, de la cual se dejará constancia.

Artículo 47.- La empresa solicitante o Unidad Receptora, designará a algún miembro del personal como tutor del(la) estudiante en estadía profesional, de acuerdo a su formación profesional y a las características del proyecto a desarrollar, para que guíe al(la) estudiante y supervise su proyecto.

Artículo 48.- Los(las) asesores(as), conjuntamente con los(las) tutores(as) y el(la) estudiante trabajarán en la planeación de las actividades de los proyectos de estadía profesional acordes al tiempo de realización y a las funciones que puede desempeñar un(a) estudiante en su área de formación, determinando las actividades, el desarrollo y la programación, tendientes al cumplimiento de los objetivos del proyecto de estadía, entregando el documento al(la) asesor(a) y tutor(a) conforme al procedimiento establecido.

Artículo 49.- El(la) asesor(a) y el (la) tutor(a) como responsables directos, realizarán las evaluaciones correspondientes, con base en el seguimiento de los proyectos de estadía profesional y considerando los criterios de evaluación establecidos por la Universidad.

Artículo 50.- Una vez iniciado el proyecto en la fecha marcada por el calendario académico y en caso de que la Unidad Receptora no brinde apoyo al(la) estudiante, el proyecto no coincida con las especificaciones originales o éstas cambien el proyecto, el(la) estudiante o asesor(a) podrán solicitar cambio de empresa o de proyecto, lo cual debe ser informado a la Dirección del Programa Educativo respectivo al Depto. de Prácticas y Estadías.

Artículo 51.- Los estudiantes deberán ser visitados por los(las) asesores(as) por lo menos una vez a la semana, en las instalaciones donde realicen su estadía profesional, considerando las políticas de la empresa.

Artículo 52.- Al término de la estadía profesional el(la) estudiante presentará en formato digital el desarrollo y resultado de su trabajo en la fecha señalada en su programación de actividades, en apego al calendario académico. El documento entregado será uno de los requisitos para la obtención del grado de Técnico Superior Universitario, Licencia Profesional o Licenciatura. Este reporte será liberado por el(la) tutor(a) y el(la) asesor(a), verificando su calidad de presentación, de trabajo técnico, de redacción y cumplimiento de los lineamientos de presentación. En caso de que la empresa lo requiera, se adaptará el tiempo previo aviso y autorización de Secretaría Académica.

CAPÍTULO IV

Del Convenio de Estadía Profesional

Artículo 53.- La Universidad establecerá un convenio específico con cada empresa u organismo que tenga estudiantes para estadía profesional o servicio social, el cual, será celebrado por el representante de la empresa u organismo y por las Direcciones de los programas educativos. Las características del convenio se determinarán en la suscripción del mismo y se aprobará un modelo por parte del abogado General de la universidad, además de brindar apoyo y asesoría hasta la suscripción del mismo.

Artículo 54.- La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Asignar un(a) estudiante con formación en un campo específico, para realizar el proyecto;
- II. Asignar un(a) profesor(a) quien fungirá como asesor del estudiante y vínculo directo con el(la) tutor(a) de la empresa, y
- III. Ofrecer al(la) estudiante la infraestructura de la Universidad, para el desarrollo del proyecto.

Artículo 55.- La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Dar al(la) estudiante las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto;
- II. Asignar un(a) tutor(a) como autoridad directa del(la) estudiante que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Emitir las evaluaciones parcial y final sobre el desempeño del estudiante, y
- IV. Cubrir los gastos del desarrollo de prototipos en caso de que el proyecto así lo requiera.

Artículo 56.- Los estudiantes adquirirán los siguientes compromisos:

- I. Sujetarse a las normas y políticas definidas por la organización;
- II. Mantener informados a su tutor(a) y asesor(a) de los avances de su proyecto;
- III. Mantener absoluta confidencialidad de la información de la empresa, y
- IV. Cumplir a tiempo y con calidad, las actividades señaladas en el programa.
- V. En caso de incumplimiento o cancelación del proyecto asignado, el(la) estudiante deberá notificar inmediatamente a su asesor(a) y a la Dirección del Programa Educativo correspondiente; quienes serán responsables de informar esta situación al Departamento de Prácticas y Estadías.

CAPÍTULO V

De la Evaluación de las Estadías Profesionales

Artículo 57.- El desarrollo de las actividades del proyecto será evaluado dentro del periodo que para tal efecto marca el calendario académico, tanto por el(la) tutor(a) como por el(la) asesor(a), con base en lo siguiente:

- I. El estudiante deberá reunirse con el(la) asesor(a) y tutor(a) para llenar la forma de evaluación correspondiente, firmando de mutuo acuerdo;
- II. La calificación mensual se integra en un 50% por la evaluación el(la) asesor(a) y el otro 50% por la del(la) tutor(a);
- III. En cada una de las evaluaciones se revisará el avance del proyecto, así como el desempeño y actitudes del estudiante, y
- IV. Para el Programa Educativo de Paramédico se dará seguimiento a las guardias y rotación de los estudiantes en prehospital.

Artículo 58.- El reporte final de la estadía profesional o memoria de estadía profesional será evaluado tanto por el(la) tutor(a) como por el(la) asesor(a), con el visto bueno del o la Director(a) del Programa Educativo correspondiente, dentro del periodo que marca el calendario académico considerando los siguientes lineamientos:

- I. Por el contenido técnico;
- II. Por el grado de innovación de sus propuestas;
- III. Por el grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa;
- IV. Por el contenido de la memoria de estadía y de las aportaciones académicas;
- V. Por la calidad de su redacción y presentación;
- VI. Por los materiales empleados, y
- VII. Por el nivel de implementación de sus propuestas.

Artículo 59.- El trabajo final de la estadía profesional o servicio social según corresponda, elaborado por el(la) estudiante con la asesoría de su tutor(a) y asesor(a), deberá ser presentado como una memoria de estadía con un mínimo de treinta cuartillas, en forma digitalizada y por el medio electrónico destinado para ello, entregándolo al asesor(a), a la empresa y a la biblioteca.

Artículo 60.- Una vez que el(la) estudiante entregó satisfactoriamente su trabajo, obtendrá la constancia de su entrega, con lo cual quedarán cumplidos los requisitos académicos para la obtención de su título de Técnico Superior Universitario, Licencia Profesional o Licenciatura.

Artículo 61.- En el caso de que el(la) estudiante no cumpla satisfactoriamente con el desarrollo de la estadía profesional o servicio social correspondiente y en consecuencia, su trabajo final no sea aprobado por su tutor(a) y asesor(a), tendrá exclusivamente una oportunidad adicional de presentar otro proyecto de estadía, el cual deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, teniendo como máximo para presentarlo los dos periodos cuatrimestrales siguientes, sino causará baja, debiendo realizarlo en una empresa u organismo diferente de aquél en que se haya realizado la primera estadía. El cumplimiento de esta segunda oportunidad se desarrollará basándose en los calendarios que para tal efecto establezca la Universidad. Los casos no considerados en este artículo serán sometidos al Comité Académico para su resolución.

Artículo 62.- El estudiante deberá realizar la evaluación de egreso que le corresponda, de acuerdo a su nivel académico y que haya sido autorizada por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

TÍTULO IV
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE
CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 63.- El presente título contiene las disposiciones necesarias para evaluar el desempeño académico de los(las) estudiantes de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes en su formación basada en competencias profesionales, de los programas de estudio de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura Profesional y Licenciatura.

Artículo 64.- La Universidad Tecnológica establece que los tipos de evaluación aplicables a la formación académica del estudiante son: la evaluación por parte del docente en tres momentos: diagnóstica, formativa y sumativa; así como la autoevaluación y coevaluación como parte de la evaluación formativa.

Artículo 65.- Los fines de la evaluación académica serán:

- I. Que el personal docente, Direcciones de Programas Educativos y funcionarios académicos, valoren de manera objetiva los logros y deficiencias del desempeño del docente;
- II. Que el personal docente disponga de elementos para valorar los resultados del proceso de enseñanza - aprendizaje, a efecto de retroalimentar y orientar hacia la superación del aprovechamiento escolar;
- III. Que la información que se obtenga se analice para apoyar la toma de decisiones orientadas a elevar la calidad del proceso enseñanza - aprendizaje, y
- IV. Dejar constancia del aprendizaje de los estudiantes y de la calidad con la que se realiza el proceso de enseñanza – aprendizaje.

CAPÍTULO II
Evaluaciones Académicas

Artículo 66.- Para la determinación de los logros del aprendizaje del(la) estudiante, el personal docente utilizará estrategias, técnicas de evaluación (documental y de campo) e instrumentos propuestos por los profesores y aprobados por la academia correspondiente, con base al Modelo Educativo por Competencias Profesionales.

Artículo 67.- Criterios para la evaluación de las asignaturas:

1. Los elementos principales para evaluar cada unidad están expresados en los resultados de aprendizaje, mismos que consideran como requisito el dominio del saber (conocimiento), el saber hacer (desempeño) y el ser (actitudes), descritos en el programa de estudio (hoja de asignatura).

2. Cuando el desempeño del(la) estudiante en una unidad de la asignatura, cumple o no el resultado de aprendizaje, el personal docente que imparte la asignatura podrá emitir el resultado de la evaluación, esto aplica para cada una de las unidades temáticas contenidas en las asignaturas del plan de estudios.

3. Cuando el estudiante ha cumplido con los resultados de aprendizaje de las unidades de una **asignatura no integradora**, el resultado final de evaluación se expresará en escala alfabética y numérica de acuerdo a los siguientes niveles:

SA = Satisfactorio = 8, cuando se han logrado los resultados de aprendizaje.

DE = Destacado = 9, cuando se han logrado los resultados de aprendizaje y excede los requisitos establecidos.

AU = Autónomo = 10, cuando supera el resultado de aprendizaje en contextos diferentes.

4. En caso de que el(la) estudiante no cumpla el resultado de aprendizaje de las unidades de una asignatura no integradora, el profesor asigna **NA** que significa **No Acreditado**.

5. Para lograr aprobar una asignatura, es requisito indispensable que el(la) estudiante haya obtenido un nivel **SA** o **DE** o **AU** en todas las evaluaciones, lo que se traduce en el logro de los resultados de aprendizaje de todas las unidades que comprende la asignatura; el resultado final será obtenido de acuerdo con el promedio numérico de las evaluaciones, el cual será redondeado hacia arriba a número entero, siempre y cuando, la calificación sea aprobatoria y el valor decimal sea mayor o igual a cinco; y redondeado hacia abajo, cuando el decimal sea menor a cinco, expresado tanto en escala alfabética como numérica.

6. Durante el periodo cuatrimestral, para el(la) estudiante que no logre el resultados de aprendizaje en una unidad, se elaborará un plan de formación, con carácter de obligatorio, el cual deberá definirse de manera colegiada entre el(la) coordinador(a) de la asignatura y el(la) profesor(a), con la finalidad de que al concluir el cuatrimestre el(la) estudiante supere las deficiencias detectadas durante las evaluaciones, en tanto se subsanen las deficiencias se les asignará en su evaluación un **IN** que significa **INCOMPLETO**.

7. Si el resultado en una o varias unidades es **IN**, el(la) estudiante tendrá oportunidad de demostrar el logro de los resultados de aprendizaje establecidos en los programas, realizando, en la misma fecha de la evaluación final como una reevaluación integrada, siempre y cuando el número de unidades con resultado **IN** sea como máximo el 50% del total de las unidades de la asignatura.

8. Para los(las) estudiantes considerados en el punto anterior, la estrategia de reevaluación deberá definirse de manera colegiada entre el profesor y el coordinador de la asignatura correspondiente.

9. Si después de la reevaluación el estudiante no logra el resultado de aprendizaje de todas las unidades de una asignatura no integradora, el profesor asignará **NA**, que significa **No Acreditado**.

10. La competencia del(la) estudiante será evaluada a través de un proyecto integrador, establecido con anterioridad dentro de la **asignatura integradora**, se evidenciará el desarrollo del proyecto por la recopilación de las evidencias clave y la justificación de la interacción entre éstas, el resultado final de evaluación se expresará de acuerdo a los siguientes niveles:

CA = Competente Autónomo = 10, cuando supera los resultados de aprendizaje en contextos diferentes.

CD = Competente Destacado = 9, cuando se han logrado los resultados de aprendizaje y excede los requisitos establecidos.

CO = Competente = 8, cuando se han logrado los resultados de aprendizaje.

11. En caso de que el estudiante no cumpla el resultado de aprendizaje de todas las unidades de una asignatura integradora, el profesor asignará **NA**, que significa **No Acreditado**.

12. Para determinar el nivel de competencia logrado, es requisito indispensable que el(la) estudiante haya obtenido un nivel **CA** o **CD** o **CO** en todas las evaluaciones, lo que se traduce en el logro de los resultados de aprendizaje que comprende la asignatura integradora; el resultado final será obtenido de acuerdo con el promedio numérico de las unidades, el cual será redondeado hacia arriba a número entero, siempre y cuando, la calificación sea aprobatoria y el valor decimal sea mayor o igual a cinco; y redondeado hacia abajo, cuando el decimal sea menor a cinco, expresado tanto en escala alfabética como numérica.

13. Durante el periodo cuatrimestral, para los(las) estudiantes que no logre el resultado de aprendizaje en una unidad, se seguirá un procedimiento igual al de las asignaturas no integradoras y que es indicado en los incisos 6 al 9 del presente artículo.

CAPÍTULO III Calificaciones

Artículo 68.- Para que un(a) estudiante acredite la asignatura, se requiere:

I. Cubrir al menos el 90% de las horas de clase establecidas para la asignatura en cuestión, en cualquiera de las modalidades,

II. Tenga calificación aprobatoria en todas las unidades, y

III. Tener un 80% de asistencia en actividades paraescolares.

Artículo 69.- En la Universidad la manera de aprobar las asignaturas que forman parte del plan de estudios de cada programa educativo, es cursándolas, sujetándose a todas las evaluaciones requeridas y obtener una calificación final aprobatoria, o en su caso aquellas asignaturas en las que se haya obtenido dictamen de revalidación o equivalencia por estudios hechos en otra Universidad mexicana o extranjera, y la presentación de evaluaciones a título de competencia en las que se compruebe la competencia adquirida.

Artículo 70.- Académicamente la Universidad podrá dejar pendiente la calificación sustituyéndola por las iniciales CP que significan calificación pendiente, para las asignaturas en las cuales se realicen trabajos de investigación con equipo o materiales que sean requeridos para desarrollar prototipos tecnológicos, cuya disponibilidad sea limitada o no pueda ser controlada por los propios(as) estudiantes o en la que, por causas evaluadas por la Dirección del Programa Educativo correspondiente, no puedan entregarse en el tiempo marcado en el calendario escolar vigente.

Artículo 71.- En el caso de que el(la) estudiante tenga pendiente adeudos de colegiaturas con la Institución no podrá reinscribirse, hasta en tanto no subsane sus adeudos, estableciéndose para tal efecto una coordinación entre la Dirección de Administración y Finanzas, el Dirección Jurídica, el Departamento de Control Escolar y Secretaría Académica.

Artículo 72.- Si la calificación pendiente no se reporta al Departamento de Control Escolar, antes del inicio del siguiente cuatrimestre, la asignatura se considerará incompleta y su calificación será "IN", en tanto no sea clarificada la calificación por el Director del Programa Educativo al que este suscrito.

CAPÍTULO IV**Revisión de las Evaluaciones Parciales e Intercuatrimestrales**

Artículo 73.- El(la) estudiante podrá solicitar revisión de los resultados de las evaluaciones de las asignaturas en que haya estado inscrito, solicitándolo por escrito la Dirección del Programa Educativo correspondiente, dentro de los tres primeros días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega de calificaciones marcada en el calendario académico, la Dirección estudiará dicha petición y en caso de considerarla justificada, la turnará a los profesores para la revisión correspondiente.

Artículo 74.- Los(las) estudiantes que no cubran sus adeudos pendientes con la Institución durante los diez primeros días del mes, se harán acreedores a una multa sobre su adeudo conforme a lo establecido previamente por el área de Administración y Finanzas. El(la) estudiante no podrá reinscribirse al siguiente cuatrimestre en caso de contar con cualquier tipo de adeudo.

Artículo 75.- El(la) estudiante que no haya acreditado una asignatura en el curso normal, tendrá por única vez durante su carrera, la oportunidad de acreditarla presentando una evaluación de competencia, la cual se aplicará en el periodo establecido en el calendario académico. Para poder presentarla, el(la) estudiante requiere:

I. Contar por lo menos con un 85% de asistencia de las horas de clase que comprende la asignatura correspondiente;

II. No tener adeudos académicos o administrativos con la Institución, y

III. Realizar su solicitud dentro de las fechas fijadas, y

IV. Previa aprobación del Comité Académico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

Las características de las evaluaciones de competencia son las siguientes:

I. Se efectúa de manera tal que refleje los resultados de aprendizaje de la asignatura;

II. Se aplica en el día y en el horario fijado en el calendario de evaluaciones extraordinarias, y

III. Para tener derecho a la aplicación, el(la) estudiante deberá demostrar el cumplimiento al plan de formación previamente establecido.

Artículo 76.- Si un estudiante después de aplicar la evaluación de competencia por un profesor de alguna asignatura vuelve a obtener un resultado reprobatorio, causará baja temporal de la Universidad.

Artículo 77.- Los resultados de las evaluaciones de competencia deberán ser capturados en el sistema de Control Escolar en el tiempo establecido en el calendario académico.

Artículo 78.- Cuando por causa justificada, la evaluación final del estudiante requiera ser modificada, a petición del profesor de la asignatura y con el visto bueno del Director del Programa Educativo correspondiente, se solicitará el cambio por escrito al departamento de Control Escolar con la autorización previa de Secretaría Académica.

Artículo 79.- Todas las calificaciones deberán reportarse de conformidad con los procedimientos establecidos por el Departamento de Control Escolar.

CAPÍTULO V**De la Expedición de Certificados**

Artículo 80.- Para obtener un título de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes se requiere:

I. Haber acreditado completamente el bachillerato antes de ingresar a la Universidad y entregar en tiempo y forma el certificado correspondiente;

II. Cubrir todas las asignaturas del plan de estudios de que se trate, ya sea aprobando todas las asignaturas en la Universidad Tecnológica de Aguascalientes o bien revalidando o acreditando de acuerdo a los criterios vigentes establecidos por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y/o Instituto de Educación de Aguascalientes según correspondan al momento de solicitar la revalidación o acreditación antes de que ingrese a la Universidad, parte de las asignaturas con estudios hechos en otras instituciones y aprobando las asignaturas restantes en la Universidad Tecnológica de Aguascalientes;

III. Cumplir de acuerdo con las normas vigentes, los requisitos académicos previstos en el plan de estudios de su carrera, mediante las evaluaciones correspondientes;

IV. Cumplir con la estadía o servicio social, según corresponda, de acuerdo con los preceptos legales vigentes y las normas aprobadas por la Universidad Tecnológica de Aguascalientes;

V. Para el caso de estudiantes de transferencia interna del subsistema, será la Universidad en la que el(la) estudiante cursó el último cuatrimestre en su plan de estudios la que expida el título profesional;

VI. Cubrir los requisitos que para tal efecto indique la Universidad, y

VII. No tener ningún adeudo pendiente con la Universidad.

CAPÍTULO VI**De las Distinciones Académicas**

Artículo 81.- Son candidatos(as) a recibir mención honorífica, los graduados(as) de la Universidad que tengan un promedio general en su carrera igual a 9.50 y hasta 9.79, y que no hayan reprobado asignatura alguna.

Artículo 82.- Son candidatos(as) a recibir mención honorífica de excelencia, los(las) graduados(as) de la Universidad que tengan un promedio general en su carrera igual o superior a 9.8, y no hayan reprobado asignatura alguna.

Artículo 83.- En el caso de estudiantes que hubieren cursado parte de sus estudios en otra institución, se requerirán las mismas condiciones de los dos artículos anteriores, para los efectos de las distinciones, sobre los estudios cursados fuera del Subsistema de Universidades Tecnológicas en su totalidad y no nada más para aquellos que hubieren sido objeto de revalidación o acreditación.

Artículo 84.- Para obtener mención honorífica o mención honorífica de excelencia, se requerirá que el(la) candidato(a) no se haya hecho acreedor a sanción disciplinaria alguna por parte de la Universidad y que no haya objeción por parte de la Dirección del Programa Educativo correspondiente.

CAPÍTULO VII**De las Sanciones por Bajo Rendimiento Académico**

Artículo 85.- Para los estudiantes que demuestren bajo rendimiento académico se seguirán dos tipos de acciones; las que tienden a ayudarlo a mejorar académicamente y la que supone la separación temporal o definitiva del estudiante (a) de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en caso de un bajo desempeño académico de forma reiterativa.

CAPÍTULO VIII**De los Derechos de los Estudiantes**

Artículo 86.- Son los derechos de los(las) estudiantes:

Recibir la formación para el programa educativo al cual se ha inscrito, de acuerdo a los perfiles, planes y programas de estudios vigentes.

I. Con el único fin de cubrir eventualidades, los estudiantes pueden dejar de asistir a clases no más del 10% de las horas que comprende cada asignatura, y no más del 15% para la evaluación de competencia;

II. Realizar prácticas en talleres, laboratorios y empresas, en atención al tipo de formación de su Programa Educativo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias correspondientes;

III. Recibir trato respetuoso de las autoridades, personal docente y administrativo de la Universidad;

IV. Recibir del personal docente, asesoría y apoyo de acuerdo al modelo pedagógico;

V. Recibir calificación por cada evaluación, conforme a los criterios establecidos en cada asignatura;

VI. Solicitar revisión de las evaluaciones que considere necesarias conforme a lo establecido en el artículo 73 de este reglamento, y

VII. Exponer ante la Secretaría Académica las sanciones que le sean impuestas directamente por una Dirección de Programa Educativo y con las que no esté de acuerdo. En Secretaría Académica se evaluará si la sanción se resuelve en forma directa o se convoca al Comisión de Honor y Justicia.

TÍTULO V**TITULACIÓN****CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 87.- La Universidad Tecnológica de Aguascalientes, expedirá los títulos profesionales de nivel Técnico Superior Universitario, Licencia Profesional o Licenciaturas a sus egresados(as).

Asimismo, se responsabilizará de exigir a los estudiantes, desde su ingreso a la institución, todos los documentos necesarios, y originales que prueben haber concluido sus estudios anteriores.

Artículo 88.- La Universidad Tecnológica se apoyará en el Instituto de Educación de Aguascalientes, o en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para el cotejo y validación de la documentación escolar de cada estudiante.

Artículo 89.- Para titularse de Técnico Superior Universitario, Licencia Profesional o nivel Licenciatura el(la) estudiante requiere:

I. Tener debidamente integrado su expediente académico y administrativo;

- II. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente;
- III. Haber acreditado la evaluación del idioma Inglés, con un puntaje en TOEIC de 500 para TSU y de 630 para Licencia Profesional o Licenciatura;
- IV. Presentar el examen EGETSU (Examen General de Egreso del Técnico Superior Universitario);
- V. Haber acreditado la estadía profesional o servicio social según corresponda al programa educativo;
- VI. Haber cubierto el costo de los gastos de titulación vigentes, dentro de las fechas establecidas por el Departamento de Control Escolar y la Dirección de Administración y Finanzas, mismo que incluirá los derechos que causen, tanto por el registro del título ante las autoridades correspondientes, como la obtención de la cédula profesional, y
- VII. No tener ningún tipo de adeudo con la Universidad.

Artículo 90.- Una vez aprobada la memoria de estadía por el asesor y tutor o en su caso el reporte de servicio social para estudiantes de Paramédico, se consideran cumplidos los requisitos académicos para la obtención del título de Técnico Superior Universitario, Licencia Profesional o Licenciatura, teniendo en cuenta lo señalado por la Dirección General de Profesiones, relativas al tiempo que los(las) estudiantes dediquen a desarrollar su estadía, y que será equivalente a la prestación del servicio social.

Artículo 91.- El trámite de titulación deberá ser cubierto en los plazos y términos establecidos, de lo contrario el(la) estudiante deberá esperar al próximo periodo de trámite de títulos, de acuerdo a los costos vigentes.

Artículo 92.- La Universidad Tecnológica de Aguascalientes será la responsable de efectuar los trámites para la expedición de la Cédula Profesional y el registro del Título de los(las) estudiantes que hayan cubierto con los requisitos de este trámite, ante las dependencias correspondientes para poder cumplir en tiempo y forma con la terminación de los estudios de sus estudiantes.

Artículo 93.- Una vez que el(la) estudiante reciba su título y cédula profesional, contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles para solicitar modificaciones y/o cambios, para esto la universidad solamente podrá emitir una constancia por parte de la Subdirección de Control Escolar en donde se hagan mención de tales correcciones, siempre y cuando la Institución determine que la petición sí procede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento académico aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes de fecha 15 de junio del 2007.

SEGUNDO.- Los alumnos que, de conformidad con la fracción IV del artículo 89 del presente Reglamento, deben presentar el Examen General de Egreso de Técnico Superior Universitario como requisito para obtener el Título de Técnico Superior Universitario, quedan exceptuados de dicha presentación, cuando la Universidad no tenga firmado convenio con la empresa que brinde el servicio de aplicar dicho examen.

TERCERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de publicación en el periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- El Presente Reglamento será publicado en el Periódico Oficial del estado previa aprobación del H. Consejo Directivo de la Universidad.

QUINTO.- El Rector de la Universidad deberá instrumentar las acciones necesarias para la impresión y publicación del presente Reglamento, haciéndolo del conocimiento de la Comunidad Universitaria.

SEXTO.- Todo lo no previsto en el presente reglamento e interpretaciones del mismo, serán puestos a consideración del Comité Académico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

SÉPTIMO.- El presente Reglamento Académico fue aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en la VII sesión ordinaria de fecha 24 de octubre del 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

FOLIO DE ALINEAMIENTO	UBICACIÓN LOCALIDAD	CVE_CAT_EST	CVE_CAT_ORI	SUPERFICIE AUTORIZADA HECTÁREAS
A061/2018	EL MAPACHE	01-000-010-52-0000-000-00313-00-0000	10-000-99-0016-250-000	146,133
A062/2018	EL MAPACHE	01-000-010-52-0000-000-00291-00-0000	10-000-99-0018-251-000	100,000
A063/2018	TALPA	01-000-010-52-0000-000-00370-00-0000	10-001-99-0014-092-000	773,734
A064/2018	POZO BLANCO	01-000-010-52-0000-000-00372-00-0000	10-001-99-0014-984-000	240,241
A065/2018	POZO BLANCO	01-000-010-52-0000-000-00379-00-0000	10-001-99-0010-262-000	247,627
A066/2018	POZO BLANCO	01-000-010-52-0000-000-00378-00-0000	10-001-99-0014-985-000	229,447
A067/2018	SAN ISIDRO EL CHICO	01-000-010-52-0000-000-00371-00-0000	10-001-99-0015-304-000	1,301,097
A068/2018	SAN AGUSTIN	01-000-010-52-0000-000-00373-00-0000	10-001-99-0010-107-000	1,204,134
A069/2018	SAN ISIDRO	01-000-010-52-0000-000-00374-00-0000	10-001-99-0011-673-000	1,636,234
A070/2018	SAN ISIDRO	01-000-010-52-0000-000-00375-00-0000	10-001-99-0016-400-000	134,024
A071/2018	EL MAPACHE	01-000-010-52-0000-000-03972-00-0000	10-001-99-0016-645-000	600,000
A072/2018	LOS AGUILARES	01-000-010-52-0000-000-03973-00-0000	10-001-99-0020-554-000	10,000
A073/2018	RANCHO SAN SEBASTIÁN	01-000-010-67-0000-000-00314-00-0000	10-000-99-0018-708-000	124,000
A074/2018	RANCHO SAN SEBASTIÁN	01-000-010-67-0000-000-00316-00-0000	10-000-99-0018-710-000	21,167
A075/2018	RANCHO SAN SEBASTIÁN	01-000-010-67-0000-000-00249-00-0000	10-000-99-0014-124-000	514,968
A076/2018	LOS AGUILARES	01-000-010-52-0000-000-00399-00-0000	10-000-99-0013-948-000	274,200
A077/2018	RANCHO SAN SEBASTIÁN	01-000-010-52-0000-000-03971-00-0000	10-000-99-0014-086-000	871,122
A078/2018	LOS AGUILARES	01-000-010-52-0000-000-00397-00-0000	10-000-99-0014-086-001	146,633
				8,574,761

UBICACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE RUSTICO A INDUSTRIAL (CENTRAL FOTOVOLTAICA)



H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

ING. RAMIRO SALAS PIZAÑA, *Presidente Municipal de El Llano en el Estado de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 66 fracción de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 16, 17, 36 fracciones I, V, XXI y 38 fracción I y II de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes y los artículos 31, 35 fracciones V y XXIV, 37, 38 y 39 fracciones I y II del Código Municipal de El Llano, así como al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de septiembre del dos mil dieciocho, he tenido a bien expedir el DECRETO DE REFORMA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, al tenor del siguiente:*

D E C R E T O.**REFORMA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

El ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Llano para el ejercicio fiscal 2018 se apegará a las siguientes reglas y montos por capítulo, partida, unidad administrativa y fuente de financiamiento:

PRIMERA. Son Reasignaciones las modificaciones al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2018 que pueden realizar, según las presentes reglas para un mejor y oportuno cumplimiento de los objetivos de los programas municipales, en donde los capítulos, conceptos, partidas, ramos y ejecutores del gasto son disminuidos en sus recursos cuando sirven como origen, y en donde los capítulos, conceptos, partidas, ramos y ejecutores del gasto tienen incremento de recursos cuando sirven como destino;

SEGUNDA. Se autoriza la realización de reasignaciones, según las siguientes reglas:

I. Reasignaciones dentro de un mismo Capítulo:

- a) Podrán realizarse reasignaciones entre los diferentes conceptos, partidas, entre los diferentes ramos y entre diferentes ejecutores respecto de un mismo Capítulo.

II. Reasignaciones entre diferentes capítulos:

- a) Podrán realizarse reasignaciones entre los diferentes conceptos, partidas, entre los diferentes ramos y entre diferentes ejecutores respecto de diferentes capítulos.
- b) El Capítulo 1000 solo podrá ser objeto de reasignación como Capítulo de origen. Como excepción a lo anterior, podrá ser objeto de reasignación como destino, teniendo como origen cualquier Capítulo, siempre y cuando se trate de pago de indemnizaciones conforme a la ley, así mismo, podrá ser objeto de reasignación como destino, tratándose de compensaciones extraordinarias, en cuyo caso los recursos deberán de provenir de los capítulos 2000, 3000 y 4000.
- c) Los capítulos 2000, 3000 y 4000, solo podrán ser objeto de reasignación como origen y destino entre estos mismos capítulos, y podrán ser objeto de reasignación entre los demás capítulos únicamente como origen.

Asimismo, el Capítulo 4000 podrá ser objeto de reasignación como destino teniendo como origen cualquier Capítulo, cuando los recursos tengan como finalidad utilizarse para contrapartes de convenios de recursos federales o estatales, o para programas sociales.

- d) Tratándose de reasignaciones entre el Gasto de capital que se conforma de los capítulos 5000, 6000 y 7000, podrán ser objeto de reasignación adecuación presupuestal como origen y destino solo entre estos mismos capítulos, y respecto de los demás capítulos, solo podrán ser objeto de reasignaciones como destino.
- e) El Capítulo 8000 podrá ser objeto de reasignación únicamente como Capítulo de destino.
- f) El Capítulo 9000 podrá ser objeto de reasignación como origen siempre y cuando no se incumplan las diversas obligaciones contraídas con los diferentes acreedores.

Para realizar estas reasignaciones, será necesario contar con la información de los motivos y justificaciones que den origen a cada una de ellas. En todos los casos, estas reasignaciones de recursos deberán incluirse en la Cuenta Pública que el municipio envíe al H. Cabildo según las disposiciones de la materia.

En el caso que sea necesario ampliar el Presupuesto, el Presidente Municipal solicitará autorización al H. Ayuntamiento.

Los recursos adicionales que por concepto de Fondos de aportaciones federales, así como los que se reciban del Gobierno Federal o Estatal por concepto de Subsidios, Reasignaciones por convenio u otros recursos transferidos al Gobierno Municipal, serán ejercidos en apego a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación o del Estado, según corresponda, convenios y demás instrumentos jurídicos que determinan su naturaleza y destino. Dicha información será presentada al H. Ayuntamiento en el mes que corresponda para su conocimiento. En todos los casos, estas aplicaciones de recursos de origen federal o estatal deberán incluirse en la Cuenta Pública que se presente al H. Ayuntamiento según las disposiciones de la materia.

TERCERA. Se autoriza un presupuesto global para la Feria Regional de Palo Alto por un monto de 650 mil pesos distribuido en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000, 8000 y 9000.

CUARTA. Se autoriza el presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento, de acuerdo a su clasificación por objeto del gasto y unidad administrativa, para quedar como sigue:

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Presidencia Municipal de El Llano, del Estado de Aguascalientes, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

Ing. Ramiro Salas Pizaña,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL LLANO.

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA, Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, en cumplimiento a lo preceptuado por la fracción I del artículo 38 de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, los artículos 11, fracción V y 120 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes a los habitantes del Municipio hace saber:

Que el H. Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, fracción I de la Constitución Política del Estado, 36, fracción XLV, de la ley Municipal del Estado, 24, fracción I del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y 21 fracciones XXII y XXX y 991 del Código Municipal de Pabellón de Arteaga, Ags., y

CONSIDERANDO

Primero.- Que para atender la demanda creciente de vivienda y las solicitudes de cambios de uso de suelo, la presente administración municipal se dio a la tarea de someter a un proceso de revisión el **Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pabellón de Arteaga y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2005-2025** vigentes. De los estudios técnicos realizados se derivó la conveniencia técnica de efectuar la modificación de manera conjunta de ambos programas, debido a que resultaba necesario actualizar el Límite de Crecimiento de la cabecera municipal debido a que el programa del centro de población había sido rebasado por la expansión urbana actual.

Segundo.- Que derivado de lo anterior se procedió a complementar los usos que en la actualidad ya se desarrollan o bien controlar las zonas que están en desorden, así mismo se ha reclasificado el concepto de algunos usos de suelo con la intención de hacerlo más específico y a mayor detalle, también se actualizaron temas como el de fallas y grietas, rectificación en las líneas de restricciones, y modificación de la zonificación, acorde a los límites de propiedades ejidales o privadas.

Tercero.- Que además de lo anterior, fue necesario homologar los criterios de planeación urbana municipal con los recientemente incorporados con motivo de la expedición del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda.

Cuarto.- Que para tal efecto se cumplió con el procedimiento establecido por el artículo 111 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, previsto para la aprobación, modificación o cancelación de los programas de desarrollo urbano y que en su parte conducente señala:

“I.- El Ejecutivo del Estado o el ayuntamiento correspondiente por conducto de la Dirección Municipal y/o del Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación en su caso, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa, difundiéndolo ampliamente.”

Por conducto de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano se dio aviso público de la propuesta de cambios de uso del suelo a través del periódico oficial de fecha 12 de marzo del 2018 y de su publicación en los estrados municipales.

II.- Se establecerá un plazo mínimo de treinta días naturales y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o del proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa;

A partir de la fecha 12 de marzo del 2018 (fecha de publicación en el periódico oficial) se establecieron 2 fechas de audiencias públicas por un periodo de 30 días naturales para recibir propuestas presentándose por parte de desarrolladores 4 propuestas de modificación a los Programas.

IV.- Posteriormente a la terminación de la consulta pública, el proyecto de programa o de modificaciones o cancelaciones, se someterá en un plazo no mayor de 30 días naturales a la opinión del Comité Municipal correspondiente y/o de la Comisión Estatal;

Con fecha 5 de junio del 2018 es presentado la propuesta de modificación a los programas ante el comité municipal de desarrollo urbano el cual emitió opinión positiva para modificar el Límite de Crecimiento de la Ciudad, incorporando aquellas áreas que ya quedaron insertas en la ciudad y con ello buscar evitar procesos a futuro de modificación y especulación de tierras.

V.- Cumplidas las formalidades a las que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, el programa respectivo o las modificaciones o cancelaciones de algún programa serán aprobados en su caso, por el Ejecutivo del Estado, el ayuntamiento o ayuntamientos correspondientes o por la Comisión de Conurbación correspondiente, dentro de los 30 días naturales posteriores a la opinión u opiniones del mismo y se publicarán en forma completa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma abreviada en un diario de circulación en la Entidad y, en su caso, en las gacetas o bandos municipales dentro de los 45 días naturales siguientes a su aprobación; y

Con fecha 17 agosto del 2018 se presentaron las modificaciones a los programas a través de los cambios de uso de suelo solicitados en comento aprobándose por unanimidad de los presentes 3 propuestas y desechando 1 de ellas, esta última cercana a la comunidad de Santiago, se describen a continuación:

1. PARCELA 17 Y 388 DEL EJIDO PROGRESO

USO ACTUAL: AGRÍCOLA

USO PROPUESTO: HABITACIONAL POPULAR

VOTACIÓN: A FAVOR

2. PARCELA N°17 LOCALIDAD DENOMINADA GRANJA MARQUITOS

USO ACTUAL: AGRICOLA DE RIEGO

USO PROPUESTO: HABITACIONAL UNIFAMILIAR POPULAR CON ZONA HABITACIONAL MULTIFAMILIAR

VOTACIÓN: A FAVOR

3. RESERVA DE CRECIMIENTO IVSOP

PROMOVENTE: INSTITUTO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD

USO ACTUAL: AGRICOLA

USO PROPUESTO: HABITACIONAL UNIFAMILIAR POPULAR / INTERÉS SOCIAL

VOTACIÓN: A FAVOR

4. PREDIO UBICADO EN EL EJIDO SANTIAGO SOBRE LA CARRETERA N°10 EL GARABATO – SANTIAGO KM

USO ACTUAL: AGRICOLA EN BREÑA

USO PROPUESTO: ECOTURISTICO

VOTACIÓN: EN CONTRA

Por lo anterior ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, que fueron publicados en el Periódico Oficial de Estado número 37 de fecha diez de septiembre de dos mil siete y número veintitrés de fecha cuatro de junio de dos mil siete respectivamente, para quedar en los siguientes términos:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

Zonificación Primaria (Plano 23)

La zonificación primaria en un centro de población representa la visión general para ordenar, regular y planear el área delimitada del centro de población, quedando de la siguiente manera:

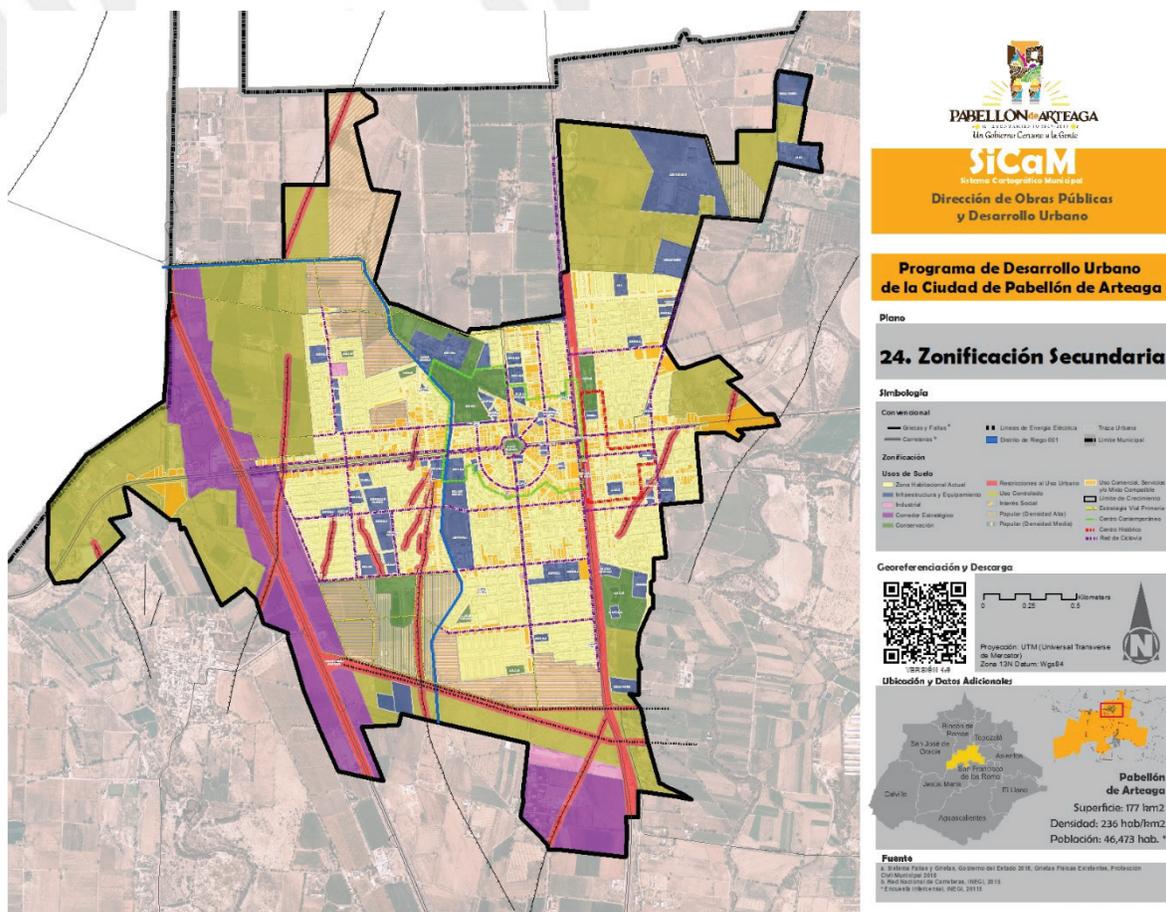
1. **Área Urbana o Urbanizada:** Es el área la que actualmente ya se encuentra ocupada por vivienda, infraestructura, equipamiento, construcciones o instalaciones en el centro de población.

2. **Área de Reserva o Urbanizable:** Es el área que, por sus características y aptitudes urbanas y naturales, por su infraestructura, equipamiento y servicios, se determine conveniente incorporar a la expansión urbana futura de centros de población.

3. **Área no Urbanizable:** El área no urbanizable se puede presentar debido a derechos de vía, restricciones por riesgos naturales o antropogénicos.

SERVICIOS	COMERCIO Y SERVICIOS	N/A (USO MIXTO COMPATIBLE)
INDUSTRIAL	INDUSTRIA	INDUSTRIAL
FORESTAL	PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	CONSERVACIÓN
AGROPECUARIO	PRESERVACIÓN ECOLÓGICA BAJA MENOR 15 HAB/HA *	USO CONTROLADO
ACUIFEROS	N/A	N/A
PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	N/A	N/A
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	N/A	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO
MIXTO	N/A	USO MIXTO COMPATIBLE
N/A	USO CONTROLADO	USO CONTROLADO
N/A	INDUSTRIAL	CORREDOR ESTRATÉGICO
N/A	RESTRICCIONES AL USO URBANO	RESTRICCIONES AL USO URBANO

**El plano de zonificación original señala esas zonas como preservación ecológica, sin embargo, en esos años eran zonas agropecuarias (por lo que se está considerando un error de interpretación), en la actualidad son zonas que no presentan desarrollo urbano considerable pero que ya han pulverizado la tierra a través de subdivisiones y ventas irregulares.*



1. ZHA ZONA HABITACIONAL ACTUAL

Es la zona urbana consolidada y actualizada al 2018.

2. ISO ÁREA DE RESERVA PARA INTERÉS SOCIAL

Polígonos determinados a ocuparse por vivienda para interés social con altas densidades, solo podrán ser promovidos a través de la coordinación de la SEGUOT, el IVSOP, el ayuntamiento o a través de organismos públicos de vivienda de la Federación, deben contar con las mismas características y especificaciones técnicas que se establecen para la vivienda de tipo popular, señalados en el artículo 362 fracción segunda del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda.

3. POP-ALTA ÁREA DE RESERVA DE TIPO POPULAR (DENSIDAD ALTA)

Sus lotes no podrán tener un frente menor de 5 m, ni una superficie menor de 75 m², se permite una construcción máxima del 85% de la superficie del lote, se permite uso multifamiliar con densidades altas.

4. POP-MEDIA ÁREA DE RESERVA TIPO POPULAR (DENSIDAD MEDIA)

Sus lotes no podrán tener un frente menor de 5 m, ni una superficie menor de 75 m², se permite una construcción máxima del 85% de la superficie del lote, se permite uso multifamiliar con densidades medias.

5. IND INDUSTRIAL

Áreas con industria mayor, primordialmente en la periferia de la ciudad, solo se permite industria de bajo impacto y de bajo consumo de agua.

6. CON CONSERVACIÓN

Son áreas donde se busca mantener en condiciones naturales el suelo, queda prohibido el uso de suelo habitacional e Industria, se permiten equipamientos deportivos y de recreación que promuevan actividades ecoturísticas.

Se deberá promover la reforestación y recuperación de estos sitios con especies nativas de la zona.

7. INF-EQUI INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Son aquellas áreas dentro del límite de crecimiento que brindan o que brindarán algún tipo de servicio público como elementos constructivos, mayormente reguladas por las normas de equipamiento urbano emitidas por la SEDESOL.

8. MIX USO COMERCIAL, SERVICIOS Y/O MIXTO COMPATIBLE

Se podrá autorizar el establecimiento de comercios o servicios especializados compatibles con la vivienda en o cercanos al predio de interés, su compatibilidad estará regulada en la Tabla de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo.

De no encontrarse en los predios señalados en la zonificación secundaria, la Subdirección de Desarrollo Urbano podrá otorgar o no según sea el caso dicha autorización aplicando los criterios de la Tabla antes mencionada.

Adicionalmente tratándose de comercios o servicios que manejen sustancias peligrosas, que generen ruido excesivo por la naturaleza del mismo, deberán contar con el visto bueno de los vecinos inmediatos y cercanos del predio.

9. UCON USO CONTROLADO

EL uso controlado cuenta con 2 vertientes: Regularización de Asentamiento Humanos y Ordenamiento Territorial de la Zona.

Se permitirá iniciar procesos de regularización como uso de suelo urbano dado un 60% de ocupación de los predios y que cuenten con la dotación de al menos 1 servicio público municipal, dicho proceso deberá seguirse en base a lo señalado en el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda. Pese a que la zona sea apta para la regularización, aquellos lotes en particular que hayan quedado en zonas de riesgo o restricción, área inundable, pendientes máximas, fallas y/o grietas existentes o lo señalado en la Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística, no podrán ser regularizados.

La segunda vertiente es para dar orden territorial en este uso, se podrá permitir, equipamiento urbano, comercio y servicios así como industria pequeña de bajo impacto, se permite vivienda unifamiliar de baja densidad o en su caso de tipo medio siempre y cuando se encuentre en régimen condominal con la finalidad de reducir el impacto en la dotación de servicios y conforme a lo que señale el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda y de acuerdo a la Tabla de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo,

Es importante señalar que el Alineamiento y Compatibilidad Urbanística, no podrá tener más de dos usos de suelo compatibles, es decir no podrá contar con todos los usos de suelo marcados en el párrafo anterior.

10. CORR CORREDOR ESTRATÉGICO

La Naturaleza del corredor estratégico (como política) es mantenerse con el uso actual del suelo y evitar cualquier tipo de zonas habitacionales a los márgenes de carreteras principales, se permite establecer equipamiento regional, actividades agropecuarias, industria, agroindustria, comercio y servicios, el cual en el alineamiento y compatibilidad urbanística podrá señalarse 2 usos como máximo y compatibles entre ellos y sus alrededores, en caso de que el predio ocupe más fondo de lo señalado en la zonificación podrá cambiarse el uso de suelo.

Así mismo las carreteras 71, 19 y 27 podrá considerarse como corredores estratégicos, previo análisis de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de ser necesario por su complejidad, de la opinión del Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o lo señalado en el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda.

11. REST RESTRICCIONES AL USO URBANO

- Carretera Federal 45: 30 mts a cada lado del eje de la carretera más 20 mts de uso especial, esta restricción puede ampliarse y se deberá señalar en el Alineamiento y Compatibilidad Urbanística.
- Vías del Ferrocarril: 10 mts a cada lado del eje de la vía y hasta 20 mts mas, no permitidos para usos comerciales.
- Carretera Estatal: 20 mts a cada lado del eje de la carretera de derecho de vía.
- Líneas de Alta Tensión Tipo A "Torreo", 20 mts a cada lado del eje más la sección vial en caso de ser necesario
- Líneas de Alta Tensión Tipo B "H" 115 kv, 13 mts a cada lado del eje, más la sección vial en caso de ser necesario
- Fallas y Grietas Geológicas. 20 mts a cada lado del eje, más la sección vial en el caso de fraccionamientos o condominios nuevos. Cuando en un trámite se señale una restricción de este tipo se podrá realizar un levantamiento físico de la falla para dar certeza a la restricción y deberá ser avalada por protección civil municipal.
- Ríos y Arroyos: 15 mts a partir del NAME
- Canal de Riego: 17 mts a cada lado del eje (5 mts de derecho de vía) dar prioridad a mantener vialidad a los márgenes.

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA 2005-2025

Se modifica el plano de zonificación de usos de suelo de acuerdo a los cambios de uso de suelo aprobados y a las adecuaciones respectivas en cuanto al límite de crecimiento urbano, conceptos y actualización de información en el mismo.

Esta modificación al plano de zonificación representa avances importantes sin vulnerar el vigente, dado que la información presentaba solo algunas zonas bien definidas como por ejemplo el área natural protegida federal o el corredor estratégico. En esta actualización además de los señalados en el párrafo anterior, se complementó la zonificación en el 100% del límite municipal, atendiendo criterios de propiedad, agregando nuevas zonas de preservación y conservación decretadas recientemente, entre otros.

Zonificación (Sustituye al Plano de Usos y Destinos del Suelo)

1. ASH ASENTAMIENTO HUMANO.

Es la zona urbana consolidada al 2018 así como las posibles reservas de crecimiento urbano habitacionales y/o ejidales, de comercio y servicios, usos controlados, posibles regularizaciones de asentamientos humanos, corredor estratégico, etc.

2. EQU EQUIPAMIENTO.

Son aquellos predios y/o construcciones pertenecientes a uno de los 3 niveles de gobierno, en ellos se permitirá la construcción.

3. COES CORREDOR ESTRATÉGICO.

La Naturaleza del corredor estratégico es mantenerse con el uso actual del suelo y evitar cualquier tipo de zonas habitacionales a los márgenes de carreteras principales en 200 mts, o 50 mts en carreteras secundarias, se permite establecer equipamiento regional, actividades agropecuarias, industria, agroindustria, comercio y servicios, podrá señalarse 2 usos como máximo y compatibles entre ellos y sus alrededores, en caso de que el predio ocupe más fondo de lo señalado en la zonificación podrá cambiarse el uso de suelo.

Así mismo las carreteras 71, 19 y 27 podrá considerarse como corredores estratégicos, previo análisis de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de ser necesario por su complejidad, de la opinión del Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o lo señalado en el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda.

4. IELE INDUSTRIA.

Contempla aquellos usos destinados que impulsen el desarrollo económico de la región a través de industria de bajo impacto y primordialmente de bajo consumo de agua ya sea sobre el corredor estratégico o sobre las carreteras 71, 19 y 27, así mismo se contempla industria pasiva como la eléctrica con la generación de energías limpias (viento y radiación solar en todas sus formas).

Al oriente del Municipio se encuentra actualmente la construcción de un poliducto en el que se podrá permitir los cambios de uso de suelo, previo proceso señalado por el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, sin embargo, teniendo certeza de la ubicación del mismo se establecerá la restricción al desarrollo urbano o las medidas adicionales que se determinen.

5. USESP USO ESPECIAL.

Son aquellas propiedades que tienen un tratamiento diferente a lo habitual, generalmente requieren de permisos federales, estudios técnicos, factibilidades, entre, otros. Se podrá otorgar cambios de uso y/u opiniones favorables ante solicitudes federales y estatales siempre y cuando no comprometa usos de suelo forestal, de conservación, o con potencial a mantenerse en sus condiciones actuales, se podrán otorgar dichos cambios previo dictamen emitido por el área de ecología municipal.

6. AG AGRÍCOLA.

En el uso agrícola no se permiten subdivisiones menores a 10 mil m² ni más de 4 porciones, tal como se señala en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, se permiten instalaciones destinadas a este uso y/o procesamiento o empaquetado del mismo.

7. PE PECUARIO.

No se permitirá otorgar usos de este tipo cercanos a cualquier asentamiento humano, respetando al menos una distancia de 300 mts a partir del área de asentamiento, así mismo no será permitido en zonas protegidas. Se permitirá instalaciones destinadas al mismo fin.

8. AGPE AGROPECUARIO.

No se permitirá otorgar usos de este tipo cercanos a cualquier asentamiento humano, respetando al menos una distancia de 300 mts a partir del área de asentamiento, así mismo no será permitido en zonas protegidas. Se permitirá instalaciones destinadas al mismo fin.

9. CON CONSERVACIÓN.

Es el acto de mantener y cuidar el entorno ambiental de la zona, particularmente la vegetación nativa y las áreas verdes urbanas municipales, permitiendo en ellas sólo aquellas actividades que mejoren y/o incrementen sus condiciones tales como el establecimiento de áreas naturales protegidas, restauración ecológica, reforestación, entre otras. Las restricciones son las siguientes:

I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del manejo de las áreas naturales protegidas y/o áreas verdes, así como de aquellas actividades que no impliquen algún impacto ambiental significativo o que cuenten con la autorización correspondiente;

II. Tirar o abandonar residuos sólidos;

III. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas;

IV. Verter o descargar desechos o cualquier otro tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante;

V. Realizar aprovechamientos forestales sin la autorización correspondiente;

VI. La creación de nuevos centros de población;

VII. La colecta de materiales y restos arqueológicos e históricos sin la autorización correspondiente;

VIII. Extraer flora y fauna viva o muerta, otros materiales biogénicos o minerales sin la autorización correspondiente;

IX. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres;

X. Dañar, cortar, marcar y quemar vegetación salvo en caso de emergencia y/o contingencia ambiental o por razones de conservación y protección al equilibrio ecológico;

XI. Alimentar, acosar o perturbar a las especies de fauna y flora silvestre;

XII. Efectuar cualquier actividad que ponga en riesgo la flora y fauna silvestre;

XIII. En el caso de áreas naturales protegidas, las demás que imponga su decreto y programa de manejo respectivo.

NODOS ESTRATÉGICOS

Se han identificado aquellos cruces carreteros que requieren de infraestructura para hacerlos más seguros tanto para vehículos como para peatones.

Lic. Katia Nayeli Villalobos Collazo,
REGIDORA.

Arq. Juan Daniel Sandoval Robles,
REGIDOR.

C. Hermelinda Vera Martínez,
REGIDORA.

C. Ing. J. Refugio Herrera Velázquez,
REGIDOR.

Téc. José Lazarín Hernández,
REGIDOR.

Prof. Margarita Luévano Flores,
SÍNDICA MUNICIPAL.

Prof. Roberto Flores González,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, QUE CONTIENE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA PROPIA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES.

ÚNICO.- Se aprueba el *Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°.- El objeto del presente Manual, es regular el funcionamiento del Comité, a fin de que desahogue sus atribuciones conforme a la Ley, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 2°.- Para efectos de este Manual, se entenderá por:

- I.- **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SESEA;
- II.- **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios;
- III.- **SESEA:** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; y
- IV.- **Secretario Técnico:** El Secretario Técnico de la SESEA;

CAPÍTULO II

Conformación y Atribuciones del Comité

ARTÍCULO 3°.- El Comité es un órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuyo monto corresponda al de licitación.

También le compete resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente, la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la Ley, así como desahogar las demás atribuciones que le otorga ésta.

ARTÍCULO 4°.- El Comité se conformará en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley, por lo que sus integrantes serán designados de la siguiente manera:

- I.- El Presidente, que contará con voz y voto, será el Secretario Técnico;
- II.- Serán designados mediante oficio del Secretario Técnico:
 - a) El Secretario Ejecutivo que contará con voz y voto; y
 - b) Dos vocales en términos de lo previsto por el artículo 15, párrafo primero en su fracción III, en relación con su párrafo segundo de la Ley, los cuales contarán con voz y voto, mismos que deberán contar con un nivel jerárquico de, al menos, director general;

III.- Un vocal, que contará con voz y voto, designado mediante oficio por la cámara o asociación del ramo correspondiente;

IV.- Un vocal, que contará sólo con voz, designado mediante oficio por la Autoridad Auditora del Órgano Interno de Control de la SESEA; y

V.- Un representante de la unidad administrativa de la SESEA que requiera la contratación, el cual sólo contará con voz.

ARTÍCULO 5º.- Los integrantes del Comité, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones del titular, esto en términos de lo previsto en el artículo 15, párrafo cuarto de la Ley.

ARTÍCULO 6º.- El Comité, cuando considere necesario, podrá invitar a participar a sus sesiones, por conducto de su Presidente, a los servidores públicos cuyas funciones o actividades estén relacionadas con los asuntos que se encuentren en trámite y cuya presencia se estime conveniente. A toda sesión del Comité, deberá invitarse a un representante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

ARTÍCULO 7º.- Además de las atribuciones previstas en el artículo 19 de la Ley, el Presidente del Comité tiene la facultad de analizar los expedientes de los asuntos que se tratarán en cada sesión, y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias previo a la celebración de la misma.

ARTÍCULO 8º.- El Secretario Ejecutivo, así como los vocales del Comité, deberán cumplir con las atribuciones que les otorgan los artículos 20 y 21 de la Ley.

CAPÍTULO III **Sesiones del Comité**

ARTÍCULO 9º.- El Comité se reunirá mensualmente y cuando el Presidente del Comité, o la mayoría de sus integrantes con voto lo consideren necesario. Será sesión ordinaria la primera que se celebre en un mes calendario, y serán extraordinarias las subsecuentes dentro del mismo mes.

ARTÍCULO 10.- Toda sesión del Comité deberá citarse por oficio firmado por el Secretario Ejecutivo o por quien lo supla en términos del artículo 5º de este Manual, previo acuerdo con el Presidente; se deberá acompañar disco compacto que contenga el orden del día y la documentación a tratar.

La citación se deberá realizar con, al menos, veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión, salvo que el Comité autorice un término distinto.

El oficio, orden del día y documentación referidos en el párrafo primero de este artículo, también podrán remitirse a las direcciones de correo electrónico que en su caso, autoricen mediante escrito dirigido al Presidente, los miembros del Comité que así lo deseen. En estos casos, la notificación de la celebración de la sesión se tendrá por realizada el día y hora que obre en la cuenta de correo electrónico remitente, que para el efecto el haya autorizado propio Presidente.

ARTÍCULO 11.- Para que las sesiones del Comité sean válidas, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes o respectivos suplentes, con derecho a voto.

Si a la hora señalada para el inicio de la sesión no existe el quórum referido en el párrafo anterior, se esperará a los ausentes hasta por quince minutos, transcurrido dicho tiempo sin que se logre el quórum, se podrá esperar el tiempo que acuerde la mayoría de los presentes, y transcurrido éste, la sesión podrá diferirse pudiéndose señalar en ese momento el día, hora y lugar para su desahogo, en cuyo caso los presentes se tendrán por notificados y a los ausentes se les comunicará únicamente el día, hora y lugar en que se desahogarán los trabajos, sin ser necesario remitir nuevamente la documentación respectiva.

ARTÍCULO 12.- Es responsabilidad de los integrantes titulares del Comité, informar oportunamente a su suplente de la cita a la sesión y su imposibilidad de asistir, para que concurra en su ausencia.

En caso de que un integrante del Comité y su respectivo suplente, no asistan injustificadamente a tres sesiones continuas, el Presidente exhortará al titular a cumplir cabalmente las funciones que se le confirieron y lo requerirá para que designe a un nuevo suplente.

ARTÍCULO 13.- El desahogo de las sesiones del Comité, se sujetará al orden del día que autorice el Presidente; sólo en las ordinarias podrá incluirse apartado de asuntos generales.

ARTÍCULO 14.- Los acuerdos en las sesiones del Comité, se tomarán con el voto a favor de la mayoría de los presentes, salvo que exista otra disposición normativa que exija una votación mayor. Quien funja como Presidente en la sesión de que se trate, tendrá voto de calidad.

La votación de los asuntos sometidos a consideración del Comité, se realizará de forma nominal, para lo cual el Secretario Ejecutivo nombrará a los integrantes presentes y éstos señalarán si su voto es a favor, en contra o abstención, lo que será debidamente asentado en el acta respectiva. Los aspectos de mero trámite que determine quien presida la sesión, podrán ser votados de manera económica.

La responsabilidad de cada integrante del Comité, quedará limitada al voto que en su caso emitan respecto del asunto sometido a su consideración y a la veracidad y autenticidad de los documentos, manifestaciones y demás información presentados como elementos para la toma de decisiones del Comité.

Durante la sesión, cualquier miembro del Comité podrá solicitar posponer la aprobación de algún asunto, siempre que no se haya votado; sólo se pospondrá con la aprobación de la mayoría de los presentes.

ARTÍCULO 15.- Los integrantes del Comité que tengan conflicto de interés en relación al asunto tratado, deberán excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

ARTÍCULO 16.- Las actas del Comité serán circunstanciadas, por lo que deberán contar con una relación sucinta de temas desahogados, considerando las intervenciones de los asistentes.

Las actas deberán firmarse por todos los integrantes del Comité que hayan asistido a la sesión a la que se refiera, previa aprobación de la misma.

CAPÍTULO IV

Archivo y Transparencia

ARTÍCULO 17.- La documentación correspondiente a las sesiones del Comité y cualquier otra inherente a este órgano colegiado, deberá organizarse, conservarse, administrarse y preservarse en la forma y términos establecidos en las disposiciones aplicables en materia de archivos; el acceso a la misma se realizará conforme a la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.

Asimismo, dicha documentación podrá ser consultada en cualquier momento por los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 18.- El desahogo de las sesiones del Comité, será público y transmitido en el portal de internet de la SESEA.

CAPÍTULO V

Responsabilidades Administrativas

ARTÍCULO 19.- Los integrantes del Comité estarán facultados y obligados a cumplir de manera puntual, con la Ley y demás disposiciones aplicables en materia de adquisiciones.

ARTÍCULO 20.- Los integrantes del Comité y los particulares que intervengan en los procedimientos que se desahoguen en su seno, serán sancionados por las faltas que en su caso cometan, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual, iniciará su vigencia al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, párrafo tercero de la Ley, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Atentamente

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 19 de octubre de 2018.

Maestro Aquiles Romero González,
PRESIDENTE.

C.P. Juan Carlos Gallegos Gómez,
SECRETARIO EJECUTIVO.

Maestra Aida Robles Reyna,
VOCAL

Licenciada Belinda Guadalupe Camarena Vázquez,
EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL VOCAL WALTER YARED LIMÓN MAGAÑA,
HABILITADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

C. Rubén Ángel Berumen de la Cerda,
Vocal Representante de la Cámara de Comercio.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Anexo 11

Flujo contable trimestral de Ingresos y Egresos

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
 Clave: 0
 Ente Fiscalizado: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
 Período: Julio-Septiembre de 2018

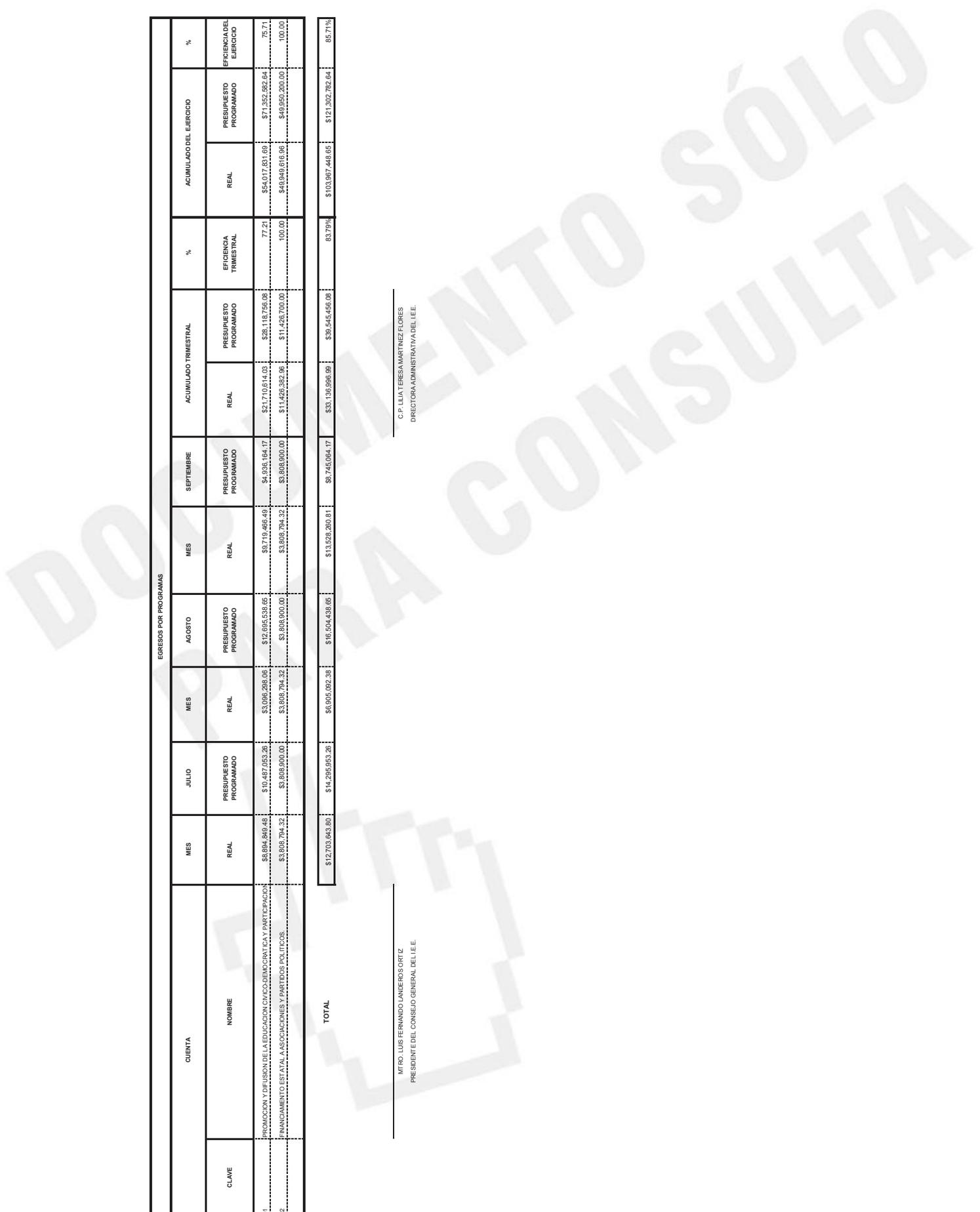
IAGF - 1

CLAVE	CUESTA	NOMBRE	MES		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL		EFICIENCIA TRIMESTRAL	ACUMULADO DEL EJERCICIO		EFICIENCIA DEL EJERCICIO
			REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO		%		
11-00		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$736,095.77	\$764,966.00	\$738,095.70	\$764,966.00	\$646,227.96	\$764,966.00	\$2,118,419.42	\$2,294,898.00	\$2,118,419.42	\$2,294,898.00	92.31	\$6,513,644.24	\$6,884,694.00	94.61
12-00		REMUNERACION DE CARÁCTER EVENTUAL	\$2,045,566.95	\$1,454,618.00	\$488,695.19	\$1,451,618.00	\$777,742.53	\$1,572,225.86	\$1,572,225.86	\$2,006,034.67	\$4,064,161.85	\$4,064,161.85	71.90	\$12,805,411.91	\$12,788,862.82	100.13
13-00		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,214,305.92	\$1,280,928.98	\$1,186,623.66	\$7,322,151.41	\$6,491,324.10	\$1,289,028.58	\$8,872,153.68	\$9,900,205.57	\$8,872,153.68	\$9,900,205.57	88.62	\$15,747,448.40	\$17,629,380.05	88.33
14-00		SEGURIDAD SOCIAL	\$339,863.85	\$381,624.08	\$333,446.79	\$381,624.08	\$313,308.59	\$381,624.08	\$381,624.08	\$886,608.14	\$1,144,874.04	\$1,144,874.04	86.18	\$2,972,510.78	\$3,884,622.12	76.52
15-00		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$68,060.34	\$68,542.00	\$68,037.65	\$1,630,863.65	\$1,630,863.65	\$68,542.00	\$1,630,863.65	\$1,630,863.65	\$1,630,863.65	\$1,630,863.65	81.45	\$2,736,809.64	\$2,465,088.56	84.29
21-00		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$194,189.51	\$724,855.00	\$2,072.99	\$724,855.00	\$4,934.75	\$724,855.00	\$38,184.06	\$798,674.06	\$201,297.25	\$798,674.06	25.20	\$1,951,891.24	\$4,458,594.06	30.31
22-00		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$80,387.28	\$86,443.00	\$9,176.00	\$16,443.00	\$2,656.86	\$16,443.00	\$16,443.00	\$29,329.00	\$29,329.00	\$29,329.00	71.31	\$188,364.01	\$221,497.00	85.05
24-00		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$9,611.12	\$5,689.00	\$5,300.04	\$5,689.00	\$1,454.00	\$5,689.00	\$5,689.00	\$17,067.00	\$17,067.00	\$17,067.00	95.89	\$34,038.91	\$51,201.00	66.48
25-00		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$5,331.00	\$1,959.00	\$0.00	\$1,959.00	\$1,914.40	\$1,959.00	\$1,959.00	\$5,524.40	\$5,524.40	\$5,524.40	93.97	\$17,481.07	\$17,631.00	96.15
26-00		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$26,927.47	\$50,792.00	\$3,541.34	\$50,792.00	\$15,399.69	\$50,792.00	\$50,792.00	\$162,276.00	\$162,276.00	\$162,276.00	35.16	\$265,269.75	\$457,126.00	59.06
27-00		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$70,088.40	\$18,115.00	\$0.00	\$18,115.00	\$46,533.40	\$18,115.00	\$18,115.00	\$167,219.80	\$167,219.80	\$167,219.80	307.70	\$213,939.80	\$163,035.00	130.96
28-00		HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$2,045.21	\$6,004.00	\$2,357.16	\$6,004.00	\$1,376.54	\$6,004.00	\$6,004.00	\$5,781.91	\$18,012.00	\$18,012.00	32.10	\$22,076.55	\$54,036.00	40.86
31-00		SERVICIOS BÁSICOS	\$89,302.25	\$226,670.00	\$46,008.75	\$214,864.00	\$37,119.69	\$214,864.00	\$374,564.00	\$374,564.00	\$172,430.68	\$654,798.00	28.33	\$897,443.36	\$2,088,272.00	28.61
32-00		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$42,833.34	\$13,168.00	\$14,078.34	\$13,168.00	\$4,640.00	\$13,168.00	\$13,168.00	\$39,504.00	\$39,504.00	\$39,504.00	156.06	\$121,916.86	\$118,512.00	102.87
33-00		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,660,803.48	\$5,144,062.00	\$21,915.88	\$491,002.00	\$22,977.42	\$588,992.00	\$588,992.00	\$3,739,228.92	\$3,739,228.92	\$3,739,228.92	60.07	\$6,939,119.52	\$17,485,096.00	39.56
34-00		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$788.51	\$7,168.00	\$1,988.60	\$7,168.00	\$1,777.73	\$7,168.00	\$7,168.00	\$4,534.84	\$4,534.84	\$4,534.84	21.09	\$189,657.03	\$244,512.00	77.57
35-00		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$51,018.02	\$46,624.00	\$32,602.66	\$46,624.00	\$162,224.84	\$46,624.00	\$46,624.00	\$245,845.52	\$139,872.00	\$139,872.00	175.76	\$27,294.79	\$419,616.00	128.66
36-00		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$46,800.00	\$18,417.00	\$0.00	\$18,417.00	\$0.00	\$18,417.00	\$18,417.00	\$46,400.00	\$55,251.00	\$55,251.00	83.89	\$37,891.26	\$165,750.00	93.25
37-00		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$16,485.00	\$51,516.00	\$62,984.26	\$31,096.00	\$57,321.49	\$31,096.00	\$31,096.00	\$136,800.75	\$113,708.00	\$113,708.00	120.31	\$378,062.83	\$402,364.00	93.97
38-00		SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$31,670.00	\$94.92	\$3,167.00	\$12,865.49	\$3,167.00	\$3,167.00	\$9,501.00	\$9,501.00	\$9,501.00	145.32	\$38,553.61	\$28,900.00	136.19
39-00		OTROS SERVICIOS GENERALES	\$79,737.08	\$61,625.00	\$42,474.00	\$121,625.00	\$183,793.00	\$121,625.00	\$61,625.00	\$308,004.08	\$244,875.00	\$244,875.00	124.96	\$731,387.16	\$841,330.00	114.04
44-00		AYUDAS SOCIALES	\$3,808,794.32	\$3,808,900.00	\$3,808,794.32	\$3,808,900.00	\$3,808,794.32	\$3,808,900.00	\$3,808,900.00	\$11,428,382.96	\$11,428,382.96	\$11,428,382.96	100.00	\$48,949,616.96	\$49,850,200.00	100.00
51-00		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$26,000.00	\$26,000.00	\$0.00	\$0.00	\$26,000.00	\$26,000.00	\$26,000.00	\$26,000.00	\$26,000.00	45.64	\$37,175.56	\$370,000.00	67.66
52-00		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00	-0.00
54-00		VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$70,000.00	\$70,000.00	-0.00
56-00		SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	-0.00
59-00		ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00	-0.00
		TOTAL	\$12,703,843.80	\$14,295,953.26	\$6,905,692.38	\$16,504,438.65	\$13,528,260.81	\$8,745,064.17	\$33,136,996.99	\$39,845,456.08	\$103,987,446.65	\$121,302,762.64	83.78	\$1,033,867,446.65	\$1,212,302,762.64	85.71

EGRESOS POR PROGRAMAS																					
CLAVE	CUENTA	NOMBRE	MIES		JULIO		AGOSTO		MIES		SEPTIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO		EFICIENCIA TRIMESTRAL	%	EFICIENCIA DEL EJERCICIO	%	
			REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO					REAL
01		PROMOCION Y DIFUSION DE LA EDUCACION CIVICO-DEMOCRATICA Y PARTICIPACION	\$9,884,849.48	\$10,487,053.26	\$3,096,266.06	\$12,695,539.65	\$9,719,466.49	\$4,938,164.17	\$2,710,914.03	\$28,118,756.06	\$27,109,140.03	\$28,118,756.06	\$28,118,756.06	\$28,118,756.06	\$54,017,681.65	\$71,952,962.64	77.21	83.79%	75.71		
02		FINANCIAMIENTO ESTATAL A ASOCIACIONES Y PARTIDOS POLITICOS	\$3,809,704.32	\$3,809,900.00	\$3,809,704.32	\$3,809,900.00	\$3,809,704.32	\$3,809,900.00	\$3,809,900.00	\$11,428,302.66	\$11,428,302.66	\$11,428,302.66	\$11,428,302.66	\$11,428,302.66	\$49,949,616.96	\$49,950,200.00	100.00	100.00	100.00		
TOTAL			\$12,703,643.80	\$14,296,953.26	\$6,905,970.38	\$16,504,439.65	\$13,529,200.81	\$8,748,064.17	\$33,138,996.99	\$39,545,456.08	\$103,967,448.65	\$121,902,792.64	\$103,967,448.65	\$121,902,792.64			83.79%	85.71%			

MTRO. LUIS FERNANDO LANUERS ORTIZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL I.E.E.

C.P. LLIA TERESA MARTINEZ FLORES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL I.E.E.



ANEXO 12

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:
Ente Fiscalizado:
Periodo:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Julio-Septiembre 2018

INGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 115.113.484.00
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 114.330.450.00
DIFERENCIA	\$ 783.034.00

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

En lo que respecta a los ingresos, se logró una eficiencia en el trimestre del 100.68%. La diferencia durante el tercer trimestre de 2018 se debió principalmente a los ingresos excedentes por concepto de intereses ganados en cuentas de inversión, por motivo del incremento en las tasas pasivas de interés.

EGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 103.967.448.65
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 121.302.782.84
DIFERENCIA	-\$ 17.335.333.99

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

Con respecto a los egresos, se tuvo un devengo en el trimestre del 84%. La diferencia se justifica principalmente por motivo de que el presupuesto de egresos autorizado por el Consejo General del Instituto, se realizó a finales del mes de enero y solo se cubrieron los gastos fijos y los de carácter urgente. Otro factor importante es la distribución presupuestal del monto asignado al Proceso Electoral 2017-2018, ya que generalmente se realiza de enero a julio y por ende los gastos más representativos comenzaron a partir del mes de marzo del año en curso y faltan por devengar los correspondientes al inicio del Proceso Local 2018-2019. Asimismo del presupuesto asignado para franquicias postales (prerrogativa de los partidos políticos acreditados ante el I.E.E.) por un importe de 1'801 solo se ha ejercido el 1%, contribuyendo al resultado de la diferencia.

EGRESOS POR PROGRAMA

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 103.967.448.65
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 121.302.782.84
DIFERENCIA	-\$ 17.335.333.99

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

Idem al anterior

MITRO LUIS FERNANDO LANDEBOS ORTIZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL I.E.E.

C.P. LILIA TERESA MARTÍNEZ FLORES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL I.E.E.

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
Indicadores Estratégicos

Indicador	Descripción	Tipo de Indicador	Dimensión a Medir	Unidad de Medida	Valor de la Meta 2018		Avance de la Meta			
					Absoluto (1)	Relativo (2)	Programado Jul - Sep (3)	Realizado Jul - Sep (4)	% de Avance Realizado Periodo 5= 4/3	Anual 6= 4/1
1.- Proceso y Jornada Electoral, Promoción y Difusión de la Educación Cívica-Democrática y Participación Electoral; así como, la Difusión de la Educación Ciudadana y la Cultura Democrática	Organizar el Proceso Electoral Local y promover entre alumnos de instituciones educativas y organizaciones sociales los fundamentos del sistema electoral y difundir valores que lo sustentan, en apego a principios rectores de la Institución Electoral y a contenidos programáticos educativos escolarizados y difundir en la ciudadanía organizada del Estado, valores que sustentan a la democracia, proporcionándole herramientas para su ejercicio pleno, constante y en pos de participación electoral.	De gestión	Eficiencia	Evento	95		24	36	152%	38%
	OPERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL	De gestión	Eficiencia	Evento	3		0	0	0%	0%
	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL CONSEJO GENERAL	De gestión	Eficiencia	Evento	13		3	3	92%	23%
	DIRECCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	De gestión	Eficiencia	Evento	12		3	3	100%	25%
	OPERACIÓN DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA	De gestión	Eficiencia	Evento	3		1	0	0%	0%
	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	De gestión	Eficiencia	Evento	232		58	72	124%	31%
	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	De gestión	Eficiencia	Evento	4		1	2	200%	50%
	REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	De gestión	Eficiencia	Evento	87		22	39	179%	45%
	GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	De gestión	Eficiencia	Evento	66		16	13	81%	20%
	ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL	De gestión	Eficiencia	Evento	3		0	2	0%	0%
	CONTENCIOSO ELECTORAL	De gestión	Eficiencia	Evento	8		2	1	50%	13%
	VINCULACIÓN CON EL INE	De gestión	Eficiencia	Evento	5		1	1	100%	20%
	ELABORACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO ANUAL	De gestión	Eficiencia	Evento	2156		539	408	76%	19%
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	De gestión	Eficiencia	Evento	1500		375	291	78%	19%
	CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES	De gestión	Eficiencia	Evento	220		55	62	113%	28%
	ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE ACTIVO FIJO	De gestión	Eficiencia	Evento	24		6	6	100%	25%
	MANTENIMIENTO A BIENES MUEBLES E INMUEBLES	De gestión	Eficiencia	Evento	170		43	43	101%	25%
PAGO DE NÓMINA	De gestión	Eficiencia	Evento	44		44	5	11%	11%	
CONTROLES ADMINISTRATIVOS	De gestión	Eficiencia	Evento	4		1	0	0%	0%	
SPEN	De gestión	Eficiencia	Evento	459		115	131	114%	29%	
EDUCACIÓN CÍVICA	De gestión	Eficiencia	Evento	78		30	25	83%	32%	
ORGANIZACIÓN ELECTORAL	De gestión	Eficiencia	Evento	32		8	0	0%	0%	
CAPACITACIÓN ELECTORAL	De gestión	Eficiencia	Evento							

ASESORÍA Y SERVICIOS LEGALES	De gestión	Eficiencia	Evento	176	176	44	44	100%	25%
ESTUDIOS Y PROYECTOS JURIDICOS	De gestión	Eficiencia	Evento	32	32	8	23	288%	72%
ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	De gestión	Eficiencia	Evento	5784	5784	1,446	1950	135%	34%
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EXTERNA Y PROMOCIÓN ELECTORAL	De gestión	Eficiencia	Evento	2	2	1	0	0%	0%
PROMOCIÓN ELECTORAL	De gestión	Eficiencia	Evento	2	2	1	0	0%	0%
ANÁLISIS, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS	De gestión	Eficiencia	Evento	54	54	14	11	81%	20%
PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	De gestión	Eficiencia	Evento	24	24	6	6	100%	25%
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	De gestión	Eficiencia	Evento	114	114	29	38	133%	33%
CONTRALORIA CONTABLE	De gestión	Eficiencia	Evento	72	72	18	15	83%	21%
CONTRALORÍA JURÍDICA	De gestión	Eficiencia	Evento	259	259	65	8	12%	3%
Consolidar las actividades que realizan los Partidos acreditados y las Asociaciones Políticas registradas en la Entidad.	De gestión	Eficiencia							
PROGRAMA DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLITICOS Y ASOCIACIONES POLITICAS	De gestión	Eficiencia	Evento	27	27	7	7	100%	26%

Referencia	Comentarios de Metas								



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
SECRETARÍA DE FINANZAS: Programas Regionales (PRORE 2018) distribución de recursos a los municipios beneficiados con dicho programa: Pabellón de Arteaga, Calvillo, Jesús María, San Francisco de los Romo, Municipio de Aguascalientes; Programas Regionales (PRORE 2018 B): Calvillo, Pabellón de Arteaga; Proyectos de Desarrollo Regional 2018-A (PRODERE 2018-A): Calvillo, San José de Gracia.	2
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Aguascalientes.	2
Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Aguascalientes.	5
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 019-18.	11
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES: Reglamento Académico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.	15
H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO: Cambio de Uso de Suelo de rústico a industrial, en predio ubicado sobre el Km. 18 de la carretera 70 federal, en la localidad de San Isidro, con superficie aproximada de 980 ha.	27
Reforma a diversos artículos del Código Municipal de El Llano.	30
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA: Acuerdo de cabildo por medio del cual se aprueban las modificaciones a los programas de desarrollo urbano de la ciudad y del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes. (cambio de uso de suelo).	33
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, que contiene el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Propia Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.	41
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al periodo Julio-Septiembre 2018.	44

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 787.00; número suelto \$ 38.00; atrasado \$ 46.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 649.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 912.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.